

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Ejército apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2089

**GOMEZ GONZALEZ, Rafael;** hijo de José y Concepción, natural de Huelva, de estado casado, de treinta y cuatro años, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva. 2268

2090

**GONZALEZ CASTRO, Simón;** hijo de Manuel y Manuela, natural de Montaña, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Pontevedra. 2306

2041

**GONZALEZ DALFO, Joaquín;** de diecisiete años, hijo de Tomás y María, natural y vecino de Algami, profesión labrador, procesado en causa sobre hurto, y en la que además se ha decretado su prisión provisional por haberse ausentado del pueblo de su vecindad, ignorándose su paradero, para que, dentro de diez días, se presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo por sí, será declarado rebelde y le parará el perjuicio en que haya lugar. 2286

2042

**GONZALEZ NEIRA, José;** natural de Pinilla de la Sierra, partido de Sigüenza, de estado soltero, profesión guaracionero, de cincuenta años, hijo de José y de Juana, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2195

2043

**GUERRERO GARCIA, Marcelo;** natural y vecino de Pozo Alobro, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Cazorla, en término de diez días. 2297

2044

**GUINJOAN ROCA, Francisco de Paula;** natural de Barcelona, estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la calle Auro-

ra, número 19, primero-tercera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona. 2288

2045

**HERAS FRANCO, Pedro;** natural de Barcelona, estado casado, profesión carretero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Llosichs, número 14, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio de ser declarado rebelde. 2292

2046

**HERRERA AGUIRRE, Eduardo;** hijo de Francisco y Josefa, natural de Cádiz, estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 2205

2047

**IBÁÑEZ MINA, Jesús;** natural de Fuler Canibade Arrea (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fullgonán; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Augusto Pavón Tierno, domiciliado en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG—978

2048

**IGLESIAS IGLESIAS, José;** hijo de Ramón y de María, natural y vecino de la parroquia de San Isidro, de la ciudad de Oviedo, estado soltero, profesión matarife ó carricero, de treinta y dos años, estatura regular, y más bien alta, pelo, cejas y barba castaño obscuro, ojos castaños, cara larga, color bueno, nariz abultada, sin más señas particulares que una cicatriz en el dorso de la mano izquierda, viste zarzuela color negro de paño afelpado, chaqueta, chaleco y pantalón paño verdoso, boina negra á la cabeza, y calza alpargatas; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Villalba. 2311

2049

**IGLESIAS MARTINEZ, Juan;** natural de Anguares, partido de Puenteareas, de estado soltero, profesión herrero, de veintiséis años, hijo de Gregorio y de Josefa; domiciliado últimamente en Anguares; procesado por uso de documentos ajenos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2196

2050

**JIMENEZ LORA, Manuel;** natural de Sevilla, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Lira, 8; procesado por falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito de San Vicente, de Sevilla. 2308

2051

**JIMENEZ SANCHEZ, Juan (n) Amante;** natural de Murcia, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y un años, hijo de Antonio y Josefa; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San

Benito, número 7; procesado por estafado; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 2209

2052

**LOPEZ HERAS, José;** natural de Madrid, de sesenta y seis años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 2210

2053

**LUIS Y BLANES, Antonio;** hijo de Tormes y de Isabel, natural de Manacor, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Manacor; procesado con otros en causa sobre uso de cédula de vecindad ajena; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad. 2202

2054

**MALLADA VAZQUEZ, Andrés;** domiciliado últimamente en Morúa (Oviedo), procesado por delito de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Oviedo. 2138

2055

**MANUEL DE IBÁÑEZ, Francisco;** natural de la Habana, estado casado, profesión publicista, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de San número 160, tercero, primera (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alacant (Barcelona). 2200

2056

**MARCO MONAL, Juan;** natural de Joro (Portugal), estado soltero, profesión carridor, de veintinueve años; hijo de Jaime y Joaquina, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de la Montaña, número 12, piso primero; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte. 2234

2057

**MARIN PAVIA, Agustín;** hijo de Francisco y de Juliana, natural de Bados de Río Tobía (Logroño), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo, al que se sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de reclutas de Logroño, número 36, en dicha Plaza, Capitán D. Joaquín Urbano Gorriacho.—Logroño, 28 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Urbano. JG—988

2058

**MARTIN Y BERVÁS, Francisco;** profesión ex-secretario, domiciliado últimamente en Viladecans y Barcelona, procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del partido de San Polí de Llobregat, para hacerle una notificación. 2277

2059

**MARTIN GONZALEZ, Agustín;** natural de Horcajo Medinero, de estado casado, de oficio albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Horcajo Medinero; procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alca de Tormes. 2283

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 13 de Marzo de 1912).

Número de orden en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
779	D. Andrés Alén Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	45	6	28	5	1	23	10	5	8
780	D. José Algaba Penzo de León.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	46	3	14	5	5	1	10	34	7
781	D. Arsenio Juárez Sanjuanbonito.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	56	5	12	5	5	1	10	28	9
782	D. José Rico Torres.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	40	6	10	5	5	1	13	9	17
783	D. Julián Martínez Palaco y Monsalve.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Cuenca.....	24	9	28	5	5	1	9	9	21
784	D. Pedro Fernández Rivera.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Cádiz.....	34	10	5	5	1	8	5	5	5
785	D. Enrique Masera y Moreno.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	38	11	27	5	5	1	27	5	27
786	D. Agustín Ramos y González.....	Administración de Contribuciones de León.....	Zamora.....	43	4	2	5	5	1	21	20	4
787	D. Manuel Potáez Machín.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Sevilla.....	40	11	5	5	1	21	16	9	16
788	D. Manuel Saenz y Peijó de Sotomayor.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....	Madrid.....	42	9	10	4	11	15	20	5	7
789	D. Santiago Alaxá y Domínguez.....	Intervención General.....	Barcelona.....	25	5	4	4	11	15	5	1	26
790	D. Basilio Antequera Azpiri.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	22	6	19	4	11	15	5	1	20
791	D. Fernando León Muniesa.....	Escritorio de la subsecretaría.....	Madrid.....	28	4	13	4	13	15	4	11	15
792	D. Enrique G. Colla Abadías.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Huesca.....	Zaragoza.....	36	8	8	4	11	13	15	9	18
793	D. Vicente Otero Peijó.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Oruz.....	Oruz.....	63	10	4	4	11	12	20	10	18
794	D. Emilio Bernabéu y Novales.....	Tesorería de Hacienda de Cúcuta y Real.....	Ciudad Real.....	35	4	8	4	11	5	5	5	1
795	D. Augusto Nieto Cates.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	San Sebastián.....	36	10	14	4	11	7	16	1	27
796	D. Federico Pastor Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	30	8	29	4	11	5	9	2	27
797	D. Amando P. Llorca Clusa.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	32	10	26	4	11	3	1	10	14
798	D. Augusto González y González.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	Avila.....	37	4	11	3	4	11	3	11	5
799	D. Isidoro P. Ango y Estobar.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	Cuenca.....	34	2	29	4	11	1	7	6	25
800	D. Ireneo Jiménez y Marañón.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	45	10	21	4	11	5	23	3	6
801	D. Antonio Vázquez Ruiz.....	Intervención de Hacienda de Guadalupe.....	Guadalajara.....	42	2	17	4	11	5	23	2	21
802	D. Carlos Soler y Tarazona.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Valencia.....	47	2	20	4	11	5	16	7	13
803	D. Adolfo Maceragh y Quijada.....	Intervención General.....	Albacete.....	41	3	4	4	11	5	4	11	4
804	D. Ramón López Peláez.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....	Guadalajara.....	35	3	10	4	10	25	14	7	2
805	D. José María de Mazo y Blanco.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	León.....	23	8	5	4	10	24	12	10	22
806	D. Bartolomé Gelabert y Macías.....	Comercio y Delegación de Hacienda de Baiçares.....	Balears.....	59	12	4	10	20	29	7	7	20
807	D. José White y Saenz.....	Intervención de Hacienda de Balears.....	Castellón.....	41	5	10	4	10	19	4	10	19
808	D. Bernardo Soto García.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	Zaragoza.....	50	3	8	4	10	18	4	10	18
809	D. Cándido Ferranet y Celem.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia.....	Castellón.....	35	11	4	4	10	17	22	5	16
810	D. Rafael Domínguez Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	48	2	7	4	10	15	12	8	28
811	D. Manuel Escobar y Díaz.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	41	11	34	4	10	12	20	8	2
812	D. Mariano Piquar y Arilla.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Castellón.....	27	3	11	4	10	5	5	5	5
813	D. Venancio Julián y Ferreira.....	Dirección General del Tesoro público.....	Madrid.....	45	4	18	4	9	15	35	5	17
814	D. Arcadio A. Mansa Alvaraz.....	Dirección General del Tesoro público.....	Santander.....	36	1	18	4	9	15	13	5	13
815	D. Domingo Miguel Bartica.....	Dirección General de Contribuciones.....	Segovia.....	47	7	19	4	9	11	29	16	13
816	D. Miguel Asensi Bratóns.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	40	5	13	4	9	11	21	1	5
817	D. Julio Escobar y V. Lasco.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Madrid.....	31	8	8	4	9	15	12	7	22
818	D. Eduardo S. San y Lago Vida.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Soria.....	26	1	15	4	9	1	4	9	13
819	D. Luis Barcala del Pino.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Coruña.....	Málaga.....	45	1	21	4	9	5	19	11	9
820	D. Francisco Pérez Arrial.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	37	10	8	4	9	4	13	1	29
821	D. Ibañeta Chieco Sanz.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	34	7	15	4	9	4	4	5	4
822	D. Pedro Mediero Díaz.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.....	Avila.....	33	2	12	4	9	5	21	5	4

Anexo núm. 1. - Pág. 1194

18 Marzo 1912

Gaceta de Madrid. - Núm. 78

323	D. Francisco Alonso López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda	Madrid	5	20	24	56	17
324	D. Juan Thomas Reñés.....	Administración de Prebendas é Impuestos de Baleares	Baleares	4	4	37	20	8
325	D. Eloy María Jiménez.....	Intervención de Hacienda de Sigüenza	Avila	4	4	80	18	14
326	D. Fernando Saucedo Muñoz.....	Administración de Contribuciones de Barcelona	Zaragoza	4	4	26	8	7
327	D. José Meléndez y Machado.....	Intervención de Hacienda de Badajoz	Badajoz	4	4	23	4	8
328	D. José María Mendóza y Prayssier.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	40	13	23
329	D. Juan Bautista Soler Gadea.....	Recaudador de la Aduana de Almería	Cádiz	4	4	45	17	16
330	D. Angel Efrén Vizent.....	Tesorería Central	Madrid	4	4	48	11	18
331	D. Antonio de Haro y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Huelva	Huelva	4	4	49	16	22
332	D. Guillermo de Vera Jiménez.....	Intervención General	Madrid	4	4	42	16	11
333	D. Alberto Forja Domínguez.....	Tesorería de Hacienda de Avila	Avila	4	4	46	18	14
334	D. Manuel Pavia y Lorenzo.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	4	4	38	11	19
335	D. Pablo de Diego Parra.....	Administración de Contribuciones de Segovia	Segovia	4	4	39	10	4
336	D. Ernesto García Velasco.....	Administración de Hacienda de Oviedo	Oviedo	4	4	41	10	7
337	D. Alfredo Alvarez y Alvarez.....	Administración de Prebendas é Impuestos de Burgos	Burgos	4	4	41	10	10
338	D. Federico Galdeano Villalba.....	Intervención de Hacienda de Castellón	Castellón	4	4	46	7	19
339	D. Manuel de Bellenger y Velz.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Córdoba	4	4	44	15	4
340	D. Manuel Pardo y Vila.....	Tesorería de Hacienda de Legó	Legó	4	4	44	7	17
341	D. Juan González Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	4	4	51	8	18
342	D. Augusto Gutiérrez Coballes.....	Jefe del servicio de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	4	4	46	14	5
343	D. Alejandro Delgado y Bonque.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	4	4	46	10	22
344	D. Gustavo Sánchez Canto.....	Administración de Contribuciones de Logó	Logó	4	4	47	17	16
345	D. Fernando García Rogel.....	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	4	4	47	11	8
346	D. Juan Bautista Pont y Mondó.....	Intervención General	Madrid	4	4	39	14	5
347	D. Mariano Subías y Pabuelo.....	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	4	4	52	26	17
348	D. Manuel Meduño Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	4	4	46	14	4
349	D. Tomás Hala Encuero.....	Escritorio de la Subsecretaría	Madrid	4	4	38	22	10
350	D. Francisco Peña y Soriano.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	48	16	28
351	D. Juan Velaz y Alvarez.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	47	9	16
352	D. María José Sánchez.....	Dirección General de Contribuciones	Madrid	4	4	47	17	4
353	D. Trino Gil del Hincán.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	50	2	15
354	D. Juan Sáenz y Feliso de Sotomayor.....	Dirección General de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	41	16	15
355	D. Ubaldo Pastor é Insa.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	41	19	3
356	D. José Liberal y Rodríguez.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	4	4	48	11	4
357	D. Felipe P. Ortiz de Eras.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Cádiz	4	4	37	4	14
358	D. Ramón Pakelca Torres.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Valladolid	4	4	37	4	11
359	D. Mariano Artillo Bañera.....	Tesorería de Hacienda de Madrid	Madrid	4	4	25	14	11
360	D. Santos Antonio Merabiel y Salgado.....	Dirección General del Tesoro público	Madrid	4	4	29	9	10
361	D. Bartolomé García Sansonati.....	Administración de Contribuciones de Baleares	Baleares	4	4	53	23	22
362	D. Ignacio Carmelo Robelloto.....	Tesorería de Hacienda de Palencia	Palencia	4	4	41	10	5
363	D. Ricardo Aguilar Gutiérrez.....	Tesorería de Hacienda de Málaga	Málaga	4	4	44	10	26
364	D. Emilio Fico y Lires.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Oviedo	4	4	44	1	2
365	D. Marcos Zapata y Ibañez.....	Intervención de Hacienda de la Coruña	La Coruña	4	4	44	2	1
366	D. Tomás Carral y Alvarez.....	Intervención de Hacienda de la Coruña	La Coruña	4	4	44	2	1
367	D. Alonso Gedro y Delaronte.....	Dirección General del Tesoro público	Madrid	4	4	46	5	1
368	D. Manuel del Castillo y Labiaga.....	Servicio provincial de la Sección de impuestos mineros	Madrid	4	4	42	1	7
369	D. Leopoldo Escarín y Azcon.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila	Avila	4	4	44	3	4
370	D. Enrique Cantón Alvarado.....	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	4	4	36	19	4
371	D. Leodoro Valverde Carrillo.....	Intervención de Hacienda de Badajoz	Badajoz	4	4	36	11	10
372	D. Ramiro Vázquez y Ruiz.....	Ordenación de pagos de Contribuciones púnicas y Pomento	Madrid	4	4	53	9	17
373	D. Leopoldo Vázquez y Ruiz.....	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	4	4	53	11	18
374	D. Leopoldo de Guiso y Fernández.....	Sección de Inspección en la Subsecretaría	Madrid	4	4	35	20	3
375	D. Miguel Ferrero Aguilar.....	Dirección General del Tesoro público	Madrid	4	4	44	3	29
376	D. Benito Castiella y Saucedo.....	Dirección General de Contribuciones	Madrid	4	4	36	19	4
377	D. Juan España Gómez.....	Administración de Contribuciones de Málaga	Málaga	4	4	37	9	5
378	D. Mariano de la Torre y Valbuena.....	Intervención de Hacienda de Logó	Logó	4	4	31	6	10
379	D. Pedro Barba Solís Guerra.....	Administración de Contribuciones de Guadalupe	Guadalupe	4	4	31	11	22
380	D. Manuel Vázquez Medina.....	Tesorería de Hacienda de Valencia	Valencia	4	4	28	9	16
381	D. Juan Martínez Ramos Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca	Salamanca	4	4	29	13	4
382	D. Luis Martínez y Martín.....	Intervención en el arrendamiento de la mina de Arroyavieja	Madrid	4	4	69	7	20
383	D. Francisco Luis Ruiz y González.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	4	4	27	11	18
384	D. José Vilches Cadery.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	4	4	27	11	24
385	D. José Asenol Fernández.....	Dirección General del Tesoro público	Madrid	4	4	42	10	24
386	D. José Bertrán Escrivano.....	Administración de Contribuciones de Alicante	Alicante	4	4	29	8	19
387	D. José Bertrán Escrivano.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	4	4	29	8	21
388	D. José Bertrán Escrivano.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	4	4	29	8	21



943	D. Roque Castañón y Castañón.....
944	D. Francisco Gómez López.....
945	D. Edelfonso del Olmo García.....
946	D. Casto Sampedro y Mon.....
947	D. Miguel Portosa y Robles.....
948	D. José Barbón y Urdaz.....
949	D. Jacinto Gutiérrez Romarito.....
950	D. Angel Pérez de Barrio y Miana.....
951	D. Emilio Acuña Maza.....
952	D. Raffo Benito Albalá.....
953	D. Pablo Páez Larrea y Páez.....
954	D. Juan Luis Zamorano y Tejera.....
955	D. Diego Morcy y Pablo.....
956	D. Escribá Porcía Domínguez.....
957	D. Joaquín Mesa y Aranda.....
958	D. Joaquín Peña Nieto.....
959	D. Eulogio Fernández de Retana é Iñiguez de la Riá.....
960	D. Bernardo de Cepeda y Aradio.....
961	D. Luciano Prieto Fernández Rodríguez y Sojías.....
962	D. Ramón Arribas y Simón.....
963	D. Amador Herráiz y Gallardo.....
964	D. Emilio Vicente y Nacilla.....
965	D. José María Lloca Araya.....
966	D. José Rivas y Granda.....
967	D. Joaquín Munso Galán.....
968	D. Vicente Ruiz y Rojas.....
969	D. Diego Goñal Utrera.....
970	D. Miguel de Prado Sprinow.....
971	D. Emilio Pereda Comín.....
972	D. Joaquín Pedraza.....
973	D. Francisco Javier Teodoro y González.....
974	D. Fernando Casado Añeleros.....
975	D. Rafael Calvo y Peranduz.....
976	D. Mateo Páez Carballo.....
977	D. Ramiro Salda y Rodríguez.....
978	D. Constantino Lorenzo Hervá.....
979	D. Miguel Sánchez Puga.....
980	D. Manuel Cavestany y de Anzagre.....
981	D. Alfonso de la Osa Rodríguez.....
982	D. Adolfo Bazayo Morado.....
983	D. Francisco Correa Jiménez.....
984	D. Sergio y María Moray Urdaz.....
985	D. Francisco Romo de Uña Galán.....
986	D. Francisco Simón Espinosa.....
987	D. Tomás Sánchez Pérez.....
988	D. B. de José Gómez.....
989	D. Ramón Prados y Fernández.....
990	D. Pedro García Martínez.....
991	D. Vicente García Ondarza.....
992	D. Luciano Herráiz y Ferrández.....
993	D. Hilario Avels Pérez.....
994	D. Alejandro Nica Fago.....
995	D. Alvarez González Viza.....
996	D. Antonio Padín de Castro.....
997	D. Pedro Camacho y Galán.....
998	D. Antonio Filadelfo Morán.....
999	D. César García de la Cruz.....
1.000	D. Augusto Sáez y García.....
1.001	D. Justo Alonso Escudrona.....
1.002	D. Lino Sáez Aladrós.....
1.003	D. Rosario Salazar y López.....
1.004	D. José Elias Morales.....

Intervención de Hacienda de Lugo.....
Tesorería de Hacienda de Murcia.....
Administración de Contribuciones de Castellón.....
Administración de Contribuciones de Segovia.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Auxilio de la Dirección General de la Contaduría.....
Administración especial de Rentas arrendadas de Navarra.....
Administración de Contribuciones de Sevilla.....
Tesorería de Hacienda de Alicante.....
Administración de pagos de Hacienda.....
Dirección General de la Bolsa y Ocasos parados.....
Administración de Contribuciones de Cádiz.....
Intervención de Hacienda de Rubí.....
Intervención de Hacienda de Segovia.....
Tesorería de Hacienda de Jaén.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.....
Depositaría de Hacienda de Alava.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Intervención de Hacienda de Zamora.....
Administración de Contribuciones de Girona.....
Intervención de Hacienda de León.....
Tesorería de Hacienda de Tarragona.....
Dirección General de Contribuciones.....
Intervención de Hacienda de Almería.....
Abel de la Abadía de Valdeon de Alcázar.....
Tesorería de Hacienda de Guisela.....
Administración de Contribuciones de Almería.....
Administración de Contribuciones de Cádiz.....
Tesorería de Hacienda de Palencia.....
Dirección General del Fisco público.....
Dirección General de Propiedades e Impuestos.....
Tesorería General.....
Dirección General de Propiedades e Impuestos.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....
Dirección General de Contribuciones.....
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.....
Dirección General de Contribuciones.....
Administración especial de Rentas Arrendadas de Sevilla.....
Tesorería de Hacienda de Murcia.....
Intervención de Hacienda de Almería.....
Intervención de Hacienda de Córdoba.....
Tesorería de Hacienda de Navarra.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guadalupe.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Canarias.....
Administración de Contribuciones de Granada.....
Dirección de la Administración de Arayaca.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....
Dirección General de Propiedades e Impuestos.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Tesorería de Hacienda de Canarias.....
Intervención de Hacienda de Navarra.....
Administración de Contribuciones de Barcelona.....
Intervención de Hacienda de Lugo.....
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....
Centador de las Minas de Almería.....
Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Administración de Contribuciones de Huelva.....

León.....	48	4	10	2	11	17	19	2	17
Murcia.....	32	2	24	2	11	17	4	8	18
Guadalajara.....	46	11	8	2	11	10	17	5	1
Pontevedra.....	28	8	3	2	11	15	2	11	16
Córdoba.....	33	3	12	2	11	12	14	7	7
Pontevedra.....	28	4	25	2	11	7	3	7	25
Santander.....	53	5	14	2	11	8	10	15	15
Sevilla.....	57	4	20	2	11	8	12	4	22
Sevilla.....	34	2	25	3	10	16	4	9	7
Madrid.....	24	2	17	3	10	11	4	11	27
Barcelona.....	55	5	1	2	10	8	21	5	8
Cádiz.....	45	7	7	2	10	8	18	8	8
Barcelona.....	59	11	27	2	10	8	16	4	25
Burgos.....	46	4	24	2	9	20	22	11	25
Jaén.....	33	2	1	2	9	25	15	4	2
Pontevedra.....	38	9	2	2	9	10	2	9	16
Alava.....	39	9	26	2	9	10	8	11	20
Madrid.....	37	2	9	2	9	9	15	7	21
Zamora.....	61	2	9	2	9	4	13	11	6
Huesca.....	46	1	6	2	9	3	20	4	27
Avila.....	44	1	1	2	9	2	21	8	24
Alicante.....	33	9	2	2	9	2	19	9	23
Alicante.....	28	10	23	2	9	2	6	5	27
Granada.....	24	9	17	2	9	2	5	1	8
Oviedo.....	25	16	24	2	6	20	3	5	7
Guadalajara.....	35	2	15	2	6	17	9	11	7
Madrid.....	38	8	4	2	6	12	12	11	17
Francisco.....	25	5	1	2	6	9	2	11	20
Pontevedra.....	26	2	3	2	6	2	3	7	7
Madrid.....	43	2	24	2	5	26	20	3	20
Madrid.....	34	4	24	2	5	26	25	7	15
Sevilla.....	47	1	2	2	5	26	22	4	4
Segovia.....	54	3	13	2	5	26	13	4	19
Almería.....	34	2	26	2	5	26	16	10	8
Pontevedra.....	38	11	21	2	5	24	11	1	19
Pontevedra.....	35	3	3	2	5	25	2	11	12
Madrid.....	22	3	3	2	5	20	2	9	2
Canarias.....	19	2	8	2	5	19	3	2	1
Huelva.....	41	2	1	2	5	16	13	9	20
Huelva.....	34	9	2	2	5	14	9	9	21
Barcelona.....	32	3	24	2	5	14	4	3	27
Madrid.....	34	1	2	2	5	13	10	3	2
Guadalajara.....	30	2	27	2	5	9	20	3	20
Canarias.....	33	11	12	2	5	4	3	1	8
Granada.....	30	1	20	2	5	4	24	9	28
Oviedo.....	25	16	24	2	4	22	34	8	3
Murcia.....	45	7	12	2	4	20	13	6	6
Valencia.....	32	2	2	2	4	20	2	5	8
Huelva.....	38	2	29	2	4	14	12	8	10
Jaén.....	44	2	16	2	4	12	23	2	10
Pontevedra.....	28	7	19	2	4	12	2	11	15
Pontevedra.....	34	2	23	2	4	11	15	9	26
Barcelona.....	41	2	1	2	4	22	1	8	8
Barcelona.....	36	3	12	2	4	17	4	21	19
Madrid.....	38	4	5	2	4	5	1	19	19
Pontevedra.....	30	2	18	2	4	26	2	2	20
Pontevedra.....	40	6	9	2	4	16	2	3	27
Madrid.....	53	9	21	2	3	13	34	10	24
Canarias.....	33	11	20	2	3	13	2	9	17
Madrid.....	32	2	26	2	3	11	11	3	8
Sevilla.....	35	8	20	2	3	6	18	4	20

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA

### SECCIÓN CENTRAL. — PERSONAL

Por haberse observado algún error en la relación de Aspirantes del Cuerpo de Vigilancia publicada en las Gacetas del 29 de Febrero último y 4 y 6 del actual, correspondiente al Escalafón de dicho Cuerpo, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicios.						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
							Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...		
<b>ASPIRANTES</b>														
1	D. Gumersindo Márquez Tardío	Badajoz	30	Marzo	1870	41	3	6	8	6	10	22	Barcelona	Oposición. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
2	Fernando Blaya Molina	Murcia	9	Mayo	1877	34	2	4	6	2	4	6	Albacete	Idem.
3	Antonio Camino	Madrid	13	Junio	1883	28	2	4	3	2	4	3	Madrid	Idem.
4	Ricardo López Cautabranca	Guipúzcoa	6	Febrero	1880	31	2	3	14	2	9	23	Barcelona	Idem.
5	Germán Canseco Gutiérrez	Oviedo	26	Octubre	1878	33	2	3	22	2	3	22	Madrid	Idem.
6	Euliano Ferrer Castolló	Castellón	6	Noviembre	1894	27	2	1	3	2	4	3	Vizcaya	Idem.
7	Nicolás Caño Pastor	Valencia	6	Diciembre	1873	33	2	3	18	2	3	18	Madrid	Idem.
8	Vicente Zorzales Crespo	Madrid	11	Marzo	1882	29	2	4	3	2	1	3	Idem.	Idem.
9	José García Llana	Valencia	9	Enero	1879	32	2	4	7	2	4	7	Idem.	Idem.
10	Luis León Jiménez	Málaga	16	Marzo	1887	25	1	9	3	1	9	3	Idem.	Idem. Comprendido R. O. 26 Abril 1910.
11	Justo Fernández Díaz	Baturores	26	Julio	1884	27	1	10	17	1	10	17	Barcelona	Idem.
12	Arturo García Porrero	Madrid	23	Diciembre	1883	25	2	4	3	2	4	3	Sevilla	Idem.
13	Ramón Castillo Francés	Jaén	13	Febrero	1882	29	2	3	13	2	3	13	Ciudad Real	Idem.
14	Mariano Andrés García	S. goviz.	19	Agosto	1882	29	2	3	29	2	3	29	Madrid	Idem.
15	José Santamaría Casado	Madrid	25	Febrero	1883	28	2	3	14	2	3	14	S. Investigación Ministerio	Idem.
16	Manuel Cavestany Sánchez Silva	Sevilla	6	Diciembre	1876	35	2	3	7	4	9	2	Barcelona	Idem.
17	Antonio Gil Basagotia	Barcelona	7	Septiembre	1880	31	2	2	24	2	2	24	Idem.	Idem.
18	Adolfo Breaño Valljo	Toledo	2	Febrero	1873	36	2	2	25	2	2	25	Madrid	Idem.
19	Francisco Rivas Sanchis	Alicante	11	Noviembre	1863	28	2	3	3	2	3	3	Valencia	Idem.
20	Pablo López Pérez	Patencia	21	Octubre	1882	29	2	2	27	2	2	27	Soria	Idem.
21	Jorge Pérez Andrés	Toledo	10	Enero	1876	35	2	2	16	2	2	16	Madrid	Idem.
22	Rafael Moreno Taramelli	Almería	10	Julio	1874	37	2	2	4	2	2	4	Jaén	Idem.
23	Manuel Fernández Ruiz	Granada	19	Agosto	1873	33	2	2	9	2	2	9	Sevilla	Idem.
24	José Codornic Campos	Málaga	24	Octubre	1885	26	2	2	27	2	2	27	Madrid	Idem.
25	Alfonso Calderón de la Barca	Barcelona	7	Septiembre	1883	28	2	2	13	2	2	13	La Coruña	Idem.
26	Simón Francisco Iglesias Pargada	Huesca	24	Septiembre	1879	32	2	2	7	2	2	7	Iruya	Idem. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
27	Eduardo García Amo	Córdoba	30	Junio	1884	27	1	9	18	1	9	18	Madrid	Idem.
28	Ramón López Oliveros	Cuba	27	Abril	1884	27	1	6	28	1	6	28	Idem.	Idem.
29	Avolino Perla Neira	Lugo	4	Noviembre	1873	33	1	1	25	1	1	25	Barcelona	Idem. Comprendido R. O. 18 Diciembre 1911.
30	Antonio Lorenzo Martínez	Orense	27	Agosto	1857	54	1	3	3	26	1	10	Idem.	Idem.
31	Juan Mostacero Gonzalo	Soria	10	Junio	1862	49	1	3	3	21	1	29	Madrid	Idem.
32	Enrique Mustaros del Corzo	Madrid	9	Noviembre	1873	38	1	3	3	16	3	28	Idem.	Idem.
33	Gregorio Redondo Blasco	Idem.	9	Mayo	1883	33	1	3	3	13	1	13	Idem.	Idem.



31	Eulogio Conde y Novas	Pontevedra	16	Julio	1855	56	1	»	»	18	2	23	Idem
32	Fernando Sagovia Flores	Córdoba	22	Febrero	1855	54	1	»	»	12	11	3	Idem
36	Sesinio Manzón Prieto	Burgos	23	Noviembre	1876	37	1	»	»	12	10	7	Idem
37	Máximo Miguel Ortega	Idem	13	Agosto	1877	41	1	»	»	11	9	23	Idem
38	Carlos Ponce de León y Anton	Madrid	19	Junio	1874	37	1	»	»	10	8	8	Idem
39	Alejo González Muñoz	Madrid	17	Julio	1867	44	1	»	»	10	6	12	Idem
40	Francisco Serrano Castro	Granada	15	Junio	1859	42	1	»	»	9	3	»	Idem
41	Salvador Zamora del Prado	León	22	Septiembre	1864	42	1	»	»	8	3	27	Idem
42	Tirso Santos Freire	Madrid	28	Enero	1870	36	1	»	»	8	1	5	Madrid
43	José Iglesias Fernández	Óviedo	6	Diciembre	1856	55	1	»	»	7	9	21	Idem
44	Terribio Ortíz Prieto	Córdoba	16	Abril	1878	31	1	»	»	7	9	»	Idem
45	Miguel Díaz Sancho	Guadalajara	29	Septiembre	1879	42	1	»	»	7	8	26	Idem
46	Angel del Puerto y Mira	Madrid	16	Octubre	1869	42	1	»	»	7	8	»	Idem
47	Rafael García Sáenz	Idem	12	Octubre	1872	39	1	»	»	7	4	17	Barcelona
48	Julián Cebanero Palencia	Caceres	17	Febrero	1869	42	1	»	»	6	9	11	Madrid
49	Yulenm Mulo Ruiz	Guadalajara	3	Noviembre	1879	32	1	»	»	6	4	29	Idem
50	José Froilo Herrero	Albacete	3	Octubre	1879	32	1	»	»	6	4	16	Idem
51	Mariano Cuchadero Lloréns	Madrid	10	Septiembre	1876	35	1	»	»	6	4	6	Idem
52	Eusebio González Ruiz	Idem	21	Octubre	1868	43	1	»	»	5	5	10	Idem
53	Juan Aguilar Jordán	Guadalajara	28	Diciembre	1866	25	1	»	»	7	5	8	Idem
54	Tiburcio Montayo Fraile	Guadalajara	11	Agosto	1868	48	1	»	»	5	7	1	Barcelona
55	Camilio Hurtado Cámara	Malaga	19	Junio	1870	42	1	»	»	5	6	24	Idem
56	Antonio Acevedo Polo	Lugo	12	Marzo	1869	42	1	»	»	5	5	25	Idem
57	José María Castillas Costalls	Havana	7	Septiembre	1885	26	1	»	»	5	5	17	Madrid
58	Francisco Sánchez Gómez	Albacete	31	Diciembre	1857	54	1	»	»	5	4	10	Barcelona
59	Isidro Bernardini y Serrano	Burgos	15	Mayo	1869	42	1	»	»	5	3	25	Madrid
60	Andrés del Rosal Medina	Córdoba	14	Agosto	1876	35	1	»	»	5	2	25	Idem
61	Julio Rodríguez Montero	Madrid	13	Octubre	1877	34	1	»	»	5	2	24	Idem
62	Gervasio Alfredo Mentín Vicent	Idem	13	Junio	1887	24	1	»	»	5	2	24	Idem
63	Eustasio González Ajenjo	Idem	23	Marzo	1855	56	1	»	»	5	2	23	Idem
64	Ernesto Dargallo y Sánchez	Idem	11	Diciembre	1889	22	1	»	»	5	2	23	Idem
65	Gabriel Córdoba Alvarez	Idem	9	Abril	1880	31	1	»	»	5	2	5	Barcelona
66	Juan Hernández Muñoz	Idem	8	Marzo	1880	31	1	»	»	5	1	23	Madrid
67	Angel Anís de Lucas	Idem	30	Julio	1881	30	1	»	»	4	7	7	Idem
68	Ricardo Salsena Domenech	Idem	21	Noviembre	1866	45	1	»	»	4	7	»	Idem
69	Pedro de Pina y Torre Icaiza	Idem	23	Noviembre	1882	29	1	»	»	4	6	4	Barcelona
70	Alfredo Trinchao Rivera	Madrid	25	Diciembre	1871	40	1	»	»	4	5	25	Madrid
71	Rafael Rubio Pantoja	Barcelona	17	Septiembre	1885	26	1	»	»	4	5	13	Barcelona
72	Fernando Maná Vicent	Valencia	25	Noviembre	1866	45	1	»	»	4	4	14	Idem
73	Urbano Jávega López	Granada	2	Julio	1869	42	1	»	»	4	3	27	Idem
74	Antonio Rodríguez Rubio	Madrid	14	Junio	1883	26	1	»	»	3	9	24	Madrid
75	José Arpilletes de los R. yea	Badajoz	14	Marzo	1869	42	1	»	»	3	9	20	Barcelona
76	Isidoro Enrique Tevar Ortega	Caceres	2	Enero	1886	25	1	»	»	3	9	13	Idem
77	Alberto García Cebrián	Madrid	30	Julio	1886	25	1	»	»	3	8	4	Madrid
78	Afonso Alcalá Martín	Oran	23	Septiembre	1886	25	1	»	»	3	8	»	Barcelona
79	Joaquín Carrasco María	Albacete	28	Septiembre	1879	32	1	»	»	3	7	13	Madrid
80	Brulio Manuel Santos	Guadalajara	28	Marzo	1895	26	1	»	»	3	7	13	Avila
81	Antonio de Michelena Rodríguez	Cádiz	10	Septiembre	1880	31	1	»	»	3	7	11	Madrid
82	Bernardo Martín Domínguez	Madrid	20	Agosto	1884	27	1	»	»	3	6	14	Idem
83	Luis González Medina	Idem	27	Julio	1887	24	1	»	»	3	3	29	Idem
84	Julio Sarrion Palayo	Granada	21	Diciembre	1872	39	1	»	»	3	»	»	Idem
85	Francisco Pozo López	Caceres	29	Enero	1876	35	1	»	»	3	»	»	Idem
86	Telesforo Edo Martín	Valencia	39	Octubre	1879	32	1	»	»	3	»	»	Idem
87	Romulo Orta Piñero	Cádiz	2	Julio	1880	31	1	»	»	3	»	»	Idem
88	Juan Escartin Lantiga	Madrid	26	Agosto	1884	27	1	»	»	3	»	»	Barcelona
89	José Real Florit	Baleares	13	Febrero	1886	25	1	»	»	3	»	»	Madrid
90	Luis Antónex Libana	Madrid	10	Octubre	1885	26	1	»	»	2	11	17	Idem
91	Gabino Gómez Hernández	Valencia	9	Febrero	1881	30	1	»	»	2	11	14	Idem
92	Crisanto Terremocha Esgueva	Madrid	25	Octubre	1876	35	1	»	»	2	11	13	Idem
93	Marcos Ruiz Revuelta	Santander	16	Abril	1887	24	1	»	»	2	11	9	Idem
94	Juan González Ortiz	Madrid	13	Septiembre	1872	39	1	»	»	2	11	3	Idem
95	Antonio Robles Reig	Almería	13	Agosto	1870	41	1	»	»	2	10	23	Idem
96	Mariano Coriés Albiol	Zaragoza	27	Julio	1870	41	1	»	»	2	10	5	Idem
97	Agapito Carbejo González	Caceres	24	Marzo	1881	30	1	»	»	2	9	26	Idem
98	Fidel A. Gutiérrez González	Salamanca	24	Abril	1885	26	1	»	»	2	9	15	Idem

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD	ESTADO CIVIL						OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA CLASE			
							Viudos.	Viudas.	Libres.	Viudos.	Viudas.	Libres.	
98	D. Enrique Sommartín Dabán.	Madrid	2	Marzo	1879	30	1	0	0	2	7	Idem.	
100	Eugenio Sanz Sancho.	Segovia	7	Enero	1872	39	1	0	0	2	3	Barcelona	
101	Joaquín Martínez Casuela.	Murcia	31	Agosto	1882	29	1	0	0	2	8	Idem.	
102	Antonio Niño Orsainanos.	Madrid	20	Diciembre	1881	30	1	0	0	2	6	Madrid	
103	Agapito Martínez Jiménez.	Idem.	28	Marzo	1886	25	1	0	0	2	5	Barcelona	
104	Antonio Refardo García.	Idem.	4	Abril	1876	35	1	0	0	2	4	Madrid	
105	Pelayo Anastasio Fernández Maveoti.	Talcaño	27	Abril	1884	27	1	0	0	2	2	Barcelona	
106	Rafael González Sánchez.	Madrid	21	Octubre	1887	24	1	0	0	2	2	Madrid	
107	Augusto García Serra.	Alicante	4	Noviembre	1878	33	1	0	0	1	5	Valencia	
108	Arturo Sánchez Fraguero.	La Coruña	18	Abril	1871	30	1	0	0	1	4	Madrid	
109	Pedro Bautista del Amo.	Madrid	19	Diciembre	1885	26	1	0	0	1	4	Barcelona	
110	Francisco López Iriarte.	Almería	16	Enero	1880	31	1	0	0	1	0	Madrid	
111	Juan Muñoz López.	Málaga	3	Septiembre	1883	28	1	0	0	1	0	Barcelona	
112	Francisco Sánchez Valencia.	Madrid	3	Septiembre	1874	37	1	0	0	1	0	Idem.	
113	Ramón Buitrago Toral.	Idem.	20	Enero	1869	42	0	11	17	0	11	Madrid	
114	Luis Arriaza San Vicente.	Idem.	8	Marzo	1870	41	0	11	12	0	15	Idem.	
115	José Gómez Aguilar.	Murcia	28	Julio	1879	32	0	11	17	0	11	Idem.	
116	Juan Manuel Blasco Torres.	Belchiz	27	Septiembre	1879	32	0	11	17	0	11	Idem.	
117	Julián Grimaño de Mauro.	Segovia	25	Enero	1886	25	0	11	17	0	11	Vizcaya	
118	Rafael Mala Navarro.	Murcia	2	Noviembre	1887	24	0	11	14	0	11	Madrid	
119	Federico García Gómez.	Albacete	1	Marzo	1885	26	0	11	13	0	11	Idem.	
120	Pedro María Rodríguez.	Valencia	27	Abril	1884	27	0	11	13	0	11	Barcelona	
121	Angel García Ocaña Merlán.	Avila	1	Marzo	1886	26	0	11	8	0	11	Idem.	
122	Benjamín Soriano Pelayo.	Granada	31	Marzo	1887	24	0	11	8	0	11	Madrid	
123	Santiago Corcujo Aguirre.	Salamanca	10	Agosto	1871	40	0	11	6	0	11	Barcelona	
124	Antonio Sánchez Gijón.	Caceres	14	Diciembre	1885	25	0	11	6	0	11	Idem.	
125	Rafael de Puelles Barrancos.	Soria	21	Octubre	1868	43	0	11	3	0	11	Idem.	
126	Sebastián Alcalá Martínez.	Valencia	20	Enero	1886	25	0	11	3	0	11	Idem.	
127	Fernando Alonso de León y Utrilla.	Jaca	13	Marzo	1884	27	0	9	14	0	9	Madrid	Oposición.
128	Juan José Hidalgo Romero.	Batáñez	12	Julio	1877	34	0	9	1	0	9	Barcelona	Idem.
129	José María Callejón García.	Jaca	25	Diciembre	1881	30	0	9	11	0	9	Madrid	Idem.
130	Francisco López Pérez.	Almería	19	Octubre	1877	34	0	9	11	0	9	Idem.	Idem.
131	Jesús de Rojas López.	Murcia	23	Mayo	1886	25	0	8	15	0	8	Barcelona	Idem.
132	Augusto Abis García.	Palencia	21	Octubre	1886	25	0	9	11	0	9	Madrid	Idem.
133	Francisco Martínez Ubeda.	Jaca	25	Enero	1877	34	0	8	9	0	9	Investigación Ministerio.	Idem.
134	Francisco Cabrera Hernández.	Cantabria	16	Enero	1886	25	0	0	0	0	0	Las Palmas	Idem.
135	Joaquín Gómez Sánchez Ocaña.	Madrid	30	Octubre	1885	26	0	9	11	0	9	Madrid	Idem.
136	José del Pino Higueras.	Idem.	18	Mayo	1883	28	0	8	9	2	4	Idem.	Idem.
137	Ruperto Ramírez Peñaolas.	Madrid	20	Julio	1886	25	0	9	11	0	9	Idem.	Idem.
138	Juan Rodríguez Bonifaz.	Soria	27	Enero	1887	24	0	9	4	0	9	Vizcaya	Idem.
139	Luis Alonso González.	Valencia	10	Enero	1881	27	0	9	10	0	9	Valencia	Idem.
140	Francisco Pedro Villalba Abaltúa.	Madrid	29	Enero	1887	25	0	8	14	0	8	Madrid	Idem.
141	Benigno Gil Pérez.	Soria	13	Enero	1880	31	0	9	0	0	9	Barcelona	Idem.
142	José Agustín Pérez.	Zaragoza	26	Noviembre	1881	30	0	9	1	0	9	Idem.	Idem.
143	Alejandro Pico y Pico.	Huesca	9	Febrero	1874	37	0	9	11	0	9	Huesca	Idem.
144	Agustín Álvarez García.	Jaca	11	Marzo	1877	31	0	9	11	0	9	Luzern	Idem.
145	Natalio López de Baena.	Soria	9	Noviembre	1879	32	0	9	4	0	9	Barcelona	Idem.
146	Policarpo Gregorio Traviño Besoyta.	Cuenca	28	Enero	1883	28	0	9	0	0	9	Idem.	Idem.
147	Angel Gilman Campán.	Ponferrada	21	Diciembre	1879	32	0	8	9	1	11	Lugo	Idem.
148	Santos Puente Caballero.	Soria	1	Noviembre	1886	25	0	9	11	0	9	Madrid	Idem.
149	Manuel Cortés Navarro.	Madrid	22	Enero	1886	25	0	9	11	0	9	Idem.	Idem.
150	Luis Vázquez Suro.	La Coruña	24	Noviembre	1880	31	0	9	11	0	9	Idem.	Idem.
151	José Sabater Castañares.	Jaca	2	Mayo	1886	25	0	9	11	0	9	Idem.	Idem.



152	Lorenzo Ferrer Tristán	Huesca	18	Abril	1878	33	8	21	8	21	Barcelona	Idem.
153	Antonio Rodríguez Rodríguez	Logroño	22	Noviembre	1880	31	8	9	8	9	Idem.	Idem.
154	Julián Rodríguez Trolles	Madrid	17	Febrero	1884	27	8	19	8	19	Madrid	Idem.
155	Felipe Martín Martín	Avila	26	Mayo	1885	26	8	11	8	11	Idem.	Idem.
156	José María Lillo Magaña	Granada	11	Noviembre	1878	33	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
157	José Fernández Pichardo	Marcia	10	Diciembre	1894	27	8	11	8	11	Madrid	Idem.
158	Enrique Gansa Villar	Granada	27	Julio	1877	34	8	11	8	11	Idem.	Idem.
159	Raimundo Gellerio Gil	Madrid	5	Febrero	1886	25	8	1	8	1	Idem.	Idem.
160	Emilio Aruso de Siles	Guadalajara	29	Febrero	1892	29	8	9	8	9	Idem.	Idem.
161	Manuel Fernández Palacios	Toledo	15	Febrero	1894	27	8	9	8	9	Cuenca	Idem.
162	José Pérez Espinar	Almería	14	Junio	1876	35	8	16	8	16	Barcelona	Idem.
163	Alfredo Domínguez Ruiz	Madrid	8	Septiembre	1880	31	8	23	8	23	Madrid	Idem.
164	Juan Antonio Martínez Mora	Murcia	5	Febrero	1886	25	8	11	8	11	Idem.	Idem.
165	Silvestre Lucas Canesa	Idem	7	Octubre	1884	27	8	9	8	9	Idem.	Idem.
166	Alberto Góngora Aedux	Madrid	20	Octubre	1884	27	8	28	8	28	Barcelona	Idem.
167	Bautista Redollo Salazar	Málaga	8	Octubre	1885	26	8	9	8	9	Idem.	Idem.
168	José Cordero Ballo	Madrid	20	Octubre	1880	31	8	11	8	11	Madrid	Idem.
169	Pedro Pablo Ayuso Gómez	Idem	15	Julio	1886	25	8	16	8	16	Barcelona	Idem.
170	Angel Muñoz Martínez	Badajoz	2	Octubre	1884	27	8	9	8	9	Idem.	Idem.
171	Teodoro Jacobo Salcedo Salcedo	Avila	22	Abril	1880	31	8	9	8	9	Vizcaya	Idem.
172	Mariano Estarredo Urraca	Zaragoza	26	Noviembre	1880	31	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
173	Norberto Priego de Soto	Córdoba	5	Junio	1886	25	8	11	8	11	Madrid	Idem.
174	Vicente Romero Harz	Cuenca	22	Enero	1883	28	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
175	José María Escolano Durá	Madrid	8	Febrero	1887	24	8	9	8	9	Idem.	Idem.
176	Samuel Girán Almitiana	Valencia	2	Mayo	1876	35	8	21	8	21	Idem.	Idem.
177	Emiliano Barrinca Ruiz	Burgos	15	Septiembre	1876	35	8	2	8	2	Madrid	Idem.
178	Adolfo Aparicio Monzón	Zaragoza	29	Agosto	1892	29	8	2	8	2	Idem.	Idem.
179	José María Moya Jiménez	Murcia	19	Septiembre	1875	36	8	19	8	19	Idem.	Idem.
180	Joaquín Corral Navajas	Logroño	80	Diciembre	1884	27	8	27	8	27	Barcelona	Idem.
181	Francisco Mezas Quiñero	Barcelona	27	Marzo	1889	28	8	9	8	9	Madrid	Idem.
182	Pedro Lara Ruiz	Santander	16	Abril	1889	25	8	11	8	11	Idem.	Idem.
183	Ramón Aldecoa Vela	Madrid	13	Noviembre	1886	25	8	11	8	11	S. Investigación	Idem.
184	Carlos Martínez Gaspar	Idem	19	Julio	1874	32	8	1	8	1	Ministerio	Idem.
185	Lucio de Santiago Carabreno	Valladolid	2	Marzo	1876	35	8	2	8	2	Barcelona	Idem.
186	Antonio Bartolomé Tejada	Barcelona	3	Agosto	1885	26	8	24	8	24	Idem.	Idem.
187	José María Luque García	Huelva	31	Diciembre	1875	36	8	1	8	1	Idem.	Idem.
188	Francisco Hervera Guerrero	J León	13	Junio	1878	33	8	1	8	1	Madrid	Idem.
189	Carlos Ayala Nación	Toledo	27	Enero	1880	31	8	29	8	29	Barcelona	Idem.
190	Ramón Arqueta Solano	Granada	18	Abril	1884	27	8	11	8	11	Madrid	Idem.
191	Tomás Sebastián Jiménez	Toledo	13	Septiembre	1877	34	8	27	8	27	Idem.	Idem.
192	Miguel Nieto Pañon	Ciudad Real	29	Septiembre	1878	32	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
193	José Roig Gil	Castellón	7	Octubre	1886	25	8	28	8	28	Castellón	Idem.
194	Pedro Asenjo Infante	Guadalajara	19	Mayo	1878	33	8	25	8	25	Barcelona	Idem.
195	Doroteo García García	Burgos	4	Junio	1891	30	8	4	8	4	Idem.	Idem.
196	José Tuncz García	Madrid	15	Octubre	1886	25	8	9	8	9	Idem.	Idem.
197	Francisco Casca Fernández	Cuenca	18	Enero	1881	30	8	28	8	28	Idem.	Idem.
198	Leopoldo Fernández Aliza	Zamora	18	Febrero	1889	29	8	29	8	29	Idem.	Idem.
199	Bartolomé Mezas Alaball	Barcelona	5	Mayo	1879	32	8	8	8	8	Idem.	Idem.
200	Antonio Gómez García	Granada	2	Julio	1882	29	8	9	8	9	Idem.	Idem.
201	Emilio Pozo Campo	Salamanca	12	Agosto	1877	34	8	9	8	9	Madrid	Idem.
202	Ramón Saiz Caballero	Murcia	13	Abril	1884	27	8	25	8	25	Lérida	Idem.
203	Pablo Hidalgo Abastuyne	Guadalajara	3	Marzo	1875	33	8	11	8	11	Madrid	Idem.
204	Oscar Trincado Fernández	Ormaiztegui	26	Febrero	1889	28	8	11	8	11	Idem.	Idem.
205	Isidoro Yanguas Muñoz	Badajoz	29	Abril	1889	29	8	10	8	10	Barcelona	Idem.
206	Hermenegildo Martínez Antón	Soria	3	Abril	1873	38	8	9	8	9	Madrid	Idem.
207	Carles Fuentes Arana	Segovia	4	Noviembre	1884	27	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
208	Antonio Robles Gigoso	León	5	Julio	1862	29	8	11	8	11	Madrid	Idem.
209	Ramón Uzurrán de Asanza	Zaragoza	15	Diciembre	1875	36	8	9	8	9	Barcelona	Idem.
210	Antonio Fernández García	León	13	Agosto	1889	28	8	26	8	26	León	Idem.
211	Lucio Francisco Abanca García	Ciudad Real	6	Julio	1885	26	8	3	8	3	Barcelona	Idem.
212	Tomás Pastor del Alamo	Madrid	18	Septiembre	1879	32	8	1	8	1	Madrid	Idem.
213	Eduardo Moreno Garabís	Puerto Rico	17	Febrero	1886	25	8	11	8	11	Idem.	Idem.
214	Gabriel García Asenjo	Madrid	13	Octubre	1876	36	8	2	8	2	Idem.	Idem.
215	Teodomiro Sánchez Chamusi	Valladolid	2	Febrero	1880	31	8	1	8	1	Badajoz	Idem.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS EN EDAD	TIEMPO efectiva de servicios.						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
							Años	Me	Dis.	Años	Me	Dis.		
216	D. Andrés Benito Carrión	Valladolid	10	Diciembre	1881	31	8	25	8	25	Barcelona	Oposición		
217	Eul. gio Romero Morales	Ciudad Real	29	Octubre	1882	28	9	6	9	6	Madrid	Idem.		
218	Claudio Sanz Lapuerta	Soria	30	Octubre	1871	32	9	1	9	1	Barcelona	Idem.		
219	Juan A. Fernández Huerta	Santander	9	Abril	185	28	9	3	9	3	Idem.	Idem.		
220	J. ramino Fernández Porsira	Oviedo	28	Guero	1881	28	8	24	8	24	Idem.	Idem.		
221	Julio de los Cobos Torres	Castalia	8	Abril	188	26	8	18	8	16	Idem.	Idem.		
222	Ricardo Regalado Adroves Nos.	Castellón	11	Mayo	1884	27	8	21	8	21	Madrid	Idem.		
223	Aurelio Citudo Maldonado	Ciudad Real	10	Septiembre	188	29	9	11	9	11	Idem.	Idem.		
224	Domingo Peñaranda González	Madrid	5	Mayo	1884	27	9	1	9	1	Barcelona	Idem.		
225	Mariano Ferré González	Almería	19	Marzo	1871	32	8	16	8	16	Idem.	Idem.		
226	Higuel Lorenzo Rato	Zamora	29	Septiembre	1881	30	9	11	9	11	S. Investigación Ministerio	Idem.		
227	Rosario Moret Lara	Valencia	2	Abril	1879	32	8	14	2	5	Barcelona	Idem.		
228	Francisco Garibaidi Gil	Albacete	30	Julio	1881	30	8	16	8	16	Idem.	Idem.		
229	Manuel Pérez González	Orense	18	Octubre	1879	32	8	2	8	2	Idem.	Idem.		
230	Adolfo Santamaría de Frutos	Madrid	21	Agosto	1882	28	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
231	S. se Salgado Requejo	Idem	30	Noviembre	1884	27	7	19	7	19	Vizcaya	Idem.		
232	Antonio Nieto Paños	Idem	13	Junio	1875	36	8	9	1	11	Barcelona	Idem.		
233	Manuel Parra Fernández Montes	Ciudad Real	7	Julio	188	26	8	19	8	19	Vizcaya	Idem.		
234	Alejandro Maroto Serrano	Madrid	29	Janio	1886	25	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
235	Emilio Machado Cerral	Almería	27	Diciembre	1878	33	8	25	8	25	Vizcaya	Idem.		
236	Emilio Ruiz de Ormaechea	Fuipinas	27	Septiembre	1886	25	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
237	Pedro Dasi Cruces	Madrid	20	Abril	1883	28	9	1	9	1	Vizcaya	Idem.		
238	Fernando Heredia Alvarez	Valladolid	2	Octubre	1883	28	9	4	9	4	Idem.	Idem.		
239	Gregorio Rajal Novella	Idem	2	Diciembre	1884	27	9	2	9	2	Vizcaya	Idem.		
240	Ramón Martínez de Cárdenas	Granada	23	Marzo	1884	27	8	25	8	25	Madrid	Idem.		
241	Pedro Sellés Linares	Alicante	6	Octubre	1882	29	8	20	8	20	Vizcaya	Idem.		
242	Jesús Ruiz Pereda	Córdoba	11	Mayo	1878	33	9	7	9	7	Idem.	Idem.		
243	Luciano Rodríguez Corrote	Tolosa	8	Enero	1879	32	8	16	1	7	Teruel	Idem.		
244	Casimiro Alonso Ruiz	Valladolid	25	Febrero	1883	28	8	16	8	16	Vizcaya	Idem.		
245	Isaías Torices Zaldívar	Santander	5	Julio	1884	27	9	7	9	7	Idem.	Idem.		
246	Joaquín Alamos Santaella	Córdoba	24	Octubre	1879	32	9	7	9	7	Idem.	Idem.		
247	Juan Saiz Gómez	Santander	12	Marzo	1878	33	9	6	9	6	Vizcaya	Idem.		
248	José Rubio Navarro	Albacete	17	Diciembre	1884	27	8	16	8	16	Madrid	Idem.		
249	Valentín Domínguez Parra	Idem	14	Febrero	1886	25	9	11	9	11	Idem.	Idem.		
250	Enrique Nieto Andrade	Cuba	9	Noviembre	1882	29	9	11	9	11	Idem.	Idem.		
251	Eusebio Rando Díaz	Valencia	17	Marzo	1885	26	8	28	8	28	Vizcaya	Idem.		
252	Rafael Pascual Entrona Garza	Granada	6	Septiembre	1886	26	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
253	Jubán Merino Fuentes	Albacete	7	Enero	1879	32	9	1	9	1	Vizcaya	Idem.		
254	Isidoro Fernández Ruiz	Madrid	19	Diciembre	1884	27	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
255	Angel Dupetier Díez	Avila	25	Febrero	1883	28	9	7	9	7	Vizcaya	Idem.		
256	Juan Bartol Molina	Alicante	29	Octubre	1879	32	9	7	1	11	Idem.	Idem.		
257	Valeriano Barán Peña	Valladolid	19	Abril	1877	34	8	25	8	25	Idem.	Idem.		
258	José Meza Cando	Avila	12	Abril	1885	26	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
259	Miguel Moreno Garabís	Puerto Rico	24	Septiembre	1880	31	9	8	9	8	Idem.	Idem.		
260	Juan del Pino Jiménez	Madrid	29	Diciembre	1882	28	9	11	9	11	Idem.	Idem.		
261	Manuel María Arroyo López	Lugo	28	Diciembre	1893	23	9	4	9	4	Vizcaya	Idem.		
262	Manuel Garota de la Camacha y López	Ciudad Real	2	Octubre	1877	34	9	3	9	3	Idem.	Idem.		
263	Nicolás Martín Gómez	Zamora	8	Diciembre	1884	27	8	19	8	19	Idem.	Idem.		
264	Auspicio Martínez Sánchez	Bañoz	8	Julio	1885	25	9	11	9	11	Madrid	Idem.		
265	Antonio de Selgas Muñoz	Madrid	2	Julio	1886	25	9	11	9	11	Idem.	Idem.		
266	Julio del Campo Carranza	Palencia	27	Mayo	1881	27	9	1	9	1	Vizcaya	Idem.		
267	Juan Jiménez Molina	Madrid	6	Octubre	1885	26	8	2	8	2	Idem.	Idem.		
268	Francisco Garofa Rodrigo Vázquez	Idem	19	Marzo	1882	29	8	19	8	19	Barcelona	Idem.		

203	Jenés Lois García.	Lugo.	1879	32	20	Enero.	1879	32	Idem.	Guipúzcoa.	Idem.
276	José Villabona Lorenzo.	Zaragoza.	1882	28	6	Enero.	1882	28	Idem.	Madrid.	Idem.
271	Antonio Gascón Martínez.	Alcañes.	1878	32	22	Abril.	1878	32	Idem.	Navarra.	Idem.
272	Manuel Moraga Valenzuela.	Sevilla.	1886	25	30	Marzo.	1886	25	Idem.	Vizcaya.	Idem.
273	Francisco Gil González.	Jalón.	1882	29	29	Octubre.	1882	29	Idem.	Madrid.	Idem.
274	Rafael Rodríguez Jiménez.	Talado.	1882	29	21	Octubre.	1882	29	Idem.	Idem.	Idem.
275	David Arceyo Noguerol.	Murcia.	1876	35	4	Noviembre.	1876	35	Idem.	Vizcaya.	Idem.
276	Carlos Leppis Reñal.	Jacó.	1884	27	25	Noviembre.	1884	27	Idem.	Madrid.	Idem.
277	Manuel María Bradas.	Badajoz.	1884	27	26	Octubre.	1884	27	Idem.	V. de Alcantara.	Idem.
278	Rafael Zupasá Palomar.	Oviedo.	1875	36	11	Septiembre.	1875	36	Idem.	Barcelona.	Idem.
279	Ciríaco Fermín Suarez Soto Guisanola.	Madrid.	1885	26	8	Enero.	1885	26	Idem.	Vizcaya.	Idem.
280	Mariano Fernández Fernández.	Idem.	1884	27	16	Agosto.	1884	27	Idem.	La Coruña.	Idem.
281	Joaquín Barrero Salasmanca.	Badajoz.	1879	42	18	Diciembre.	1879	42	Idem.	Valencia.	Idem.
282	Mariano Rodríguez Santa María.	Villafraida.	1885	26	7	Julio.	1885	26	Idem.	Idem.	Idem.
283	Eduardo González Osbanillas.	Badajoz.	1885	26	9	Julio.	1885	26	Idem.	Madrid.	Idem.
284	José R. Novales Romero.	Granada.	1885	26	14	Marzo.	1885	26	Idem.	Idem.	Idem.
285	Carlos Talco Gil.	Valencia.	1887	24	36	Abril.	1887	24	Idem.	La Coruña.	Idem.
286	Anzoto Díez de Arduino y Gades.	Madrid.	1883	28	15	Diciembre.	1883	28	Idem.	Madrid.	Idem.
287	Santiago Barral de Buavides.	León.	1883	28	9	Abril.	1883	28	Idem.	Idem.	Idem.
288	José Dabín Martín.	Barcelona.	1875	32	15	Septiembre.	1875	32	Idem.	Barcelona.	Idem.
289	Rafel García Fernández.	Madrid.	1878	32	10	Abril.	1878	32	Idem.	Madrid.	Idem.
290	Angel Aragonés Herrera.	Ciudad Real.	1884	27	8	Julio.	1884	27	Idem.	Madrid.	Idem.
291	León Jesús Gábrán de Lucas.	Guadalajara.	1879	32	24	Junio.	1879	32	Idem.	Idem.	Idem.
292	Ciriaco Márquez Cortés.	Murcia.	1874	37	14	Mayo.	1874	37	Idem.	Idem.	Idem.
293	Ramón Baraud y Matgor.	Madrid.	1874	37	28	Noviembre.	1874	37	Idem.	Barcelona.	Idem.
294	José Cejudo Cuapel.	Barcelona.	1883	28	16	Noviembre.	1883	28	Idem.	Vizcaya.	Idem.
295	Aguatín Delgado Espeso.	Piñinas.	1883	28	6	Mayo.	1883	28	Idem.	Idem.	Idem.
295	Joaquín Sornoza Artés.	Valencia.	1874	37	13	Octubre.	1874	37	Idem.	Idem.	Idem.
297	Casimiro Calderón Chertico.	Málaga.	1875	33	2	Mayo.	1875	33	Idem.	Idem.	Idem.
298	José Flores Lacaña.	Madrid.	1875	33	19	Marzo.	1875	33	Idem.	Idem.	Idem.
299	B. Manolino Villarubia Diaz Martín.	Tolosa.	1885	26	4	Octubre.	1885	26	Idem.	Idem.	Idem.
300	Alfredo Madal Arosch.	Madrid.	1870	41	2	Septiembre.	1870	41	Idem.	Idem.	Idem.
301	Enrique Vicer Méndez.	Idem.	1871	32	2	Abril.	1871	32	Idem.	Idem.	Idem.
302	Carlos García de Casiro Axulirro.	Elipitua.	1881	27	8	Febrero.	1881	27	Idem.	Idem.	Idem.
303	Julió Padilla Chertico.	Palencia.	1886	25	15	Junio.	1886	25	Idem.	Idem.	Idem.
304	Domingo Vicent Hita.	S. govia.	1883	28	13	Agosto.	1883	28	Idem.	Idem.	Idem.
305	Dona I García Marzá.	Lugo.	1879	32	19	Diciembre.	1879	32	Idem.	Idem.	Idem.
305	García Lafuente Palón.	Madrid.	1881	31	6	Noviembre.	1881	31	Idem.	Idem.	Idem.
307	Luis Páez y Nogués.	Guadalajara.	1875	33	10	Octubre.	1875	33	Idem.	Idem.	Idem.
303	Antonio Hincaso López.	S. Juan de los Rios.	1883	28	13	Noviembre.	1883	28	Idem.	Idem.	Idem.
309	Carlos Ballesteros María Bado.	Madrid.	1880	31	29	Enero.	1880	31	Idem.	Idem.	Idem.
310	Eusebio Parado Bedia.	Palco.	1886	25	13	Octubre.	1886	25	Idem.	Idem.	Idem.
311	Saavedra Rodríguez Fernández.	Granada.	1877	34	19	Noviembre.	1877	34	Idem.	Idem.	Idem.
312	José Castro Arnés.	A morfa.	1876	35	8	Septiembre.	1876	35	Idem.	Idem.	Idem.
318	Saavedra Jiménez Ruiz.	Granada.	1880	31	18	Noviembre.	1880	31	Idem.	Idem.	Idem.
314	Blas Soto Izquierdo.	Jaso.	1887	24	7	Mayo.	1887	24	Idem.	Idem.	Idem.
315	Eusebio Santos Conjo Alonso.	Zaragoza.	1880	31	6	Septiembre.	1880	31	Idem.	Idem.	Idem.
316	Rustiguenturo Gamáez Noriega.	Idem.	1876	36	14	Julio.	1876	36	Idem.	Idem.	Idem.
317	José Andrés Ferrer.	Zaragoza.	1884	27	20	Mayo.	1884	27	Idem.	Idem.	Idem.
318	Gonzalo Moreno de la Fuente.	Avila.	1881	30	13	Enero.	1881	30	Idem.	Idem.	Idem.
319	Epurario Hinojo Jimeno.	Naarra.	1881	27	20	Febrero.	1881	27	Idem.	Idem.	Idem.
320	Abjander Pareja Jimenez.	Cuaca.	1880	31	16	Diciembre.	1880	31	Idem.	Idem.	Idem.
321	Gregorio Sánchez de Isas.	Talado.	1880	31	12	Marzo.	1880	31	Idem.	Idem.	Idem.
322	Leopoldo Alonso de la Viuda.	Valad. Id.	1875	36	15	Noviembre.	1875	36	Idem.	Idem.	Idem.
323	José Salinas Vitorde.	Salamanca.	1877	34	9	Febrero.	1877	34	Idem.	Idem.	Idem.
324	José Héndez Arango.	Oviedo.	1882	29	28	Marzo.	1882	29	Idem.	Idem.	Idem.
325	Antonio Sánchez Sánchez.	Murcia.	1886	26	16	Marzo.	1886	26	Idem.	Idem.	Idem.
326	Francisco Cruz Galán.	S. Juan de los Rios.	1883	28	2	Septiembre.	1883	28	Idem.	Idem.	Idem.
327	Tomás Fernández Gómez.	Avila.	1881	27	23	Noviembre.	1881	27	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid, 13 de Marzo de 1912. - El sub secretario, N. R. Ferrer.

2960

MARTÍN GONZÁLEZ, Leopoldo, natural de Horeajo Medianero, de estado casado, de oficio albañil, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Horeajo Medianero; procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aiba de Torres. 2284

2961

MARTÍN VALLE, Jenaro; hijo de Saturnino y Eustaquia, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Hervás, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Hervás; en el término de diez días, á constituirse en prisión en la causa que se le sigue por hurto de árboles. 2285

2962

MAS SAN JUAN, Donato, natural de Madrid, de estado soltero, profesión planchero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Ramón Lull, 6, triplicado; procesado por delito de robo en casa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez. 2286

2963

MATA, Julio; de unos treinta y un años, casado, natural de Madrid, de estado casado, profesión de comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de la Piedad número 13, segunda; procesado por el delito de tentativa de estupro; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 2284

2964

MATA, Julio; de unos treinta y un años, casado, natural de Madrid, de estado casado, profesión de comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Urdiel, 30, segundo cuarto; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alarcón, de Barcelona. 2289

2965

MATEOS DEL RIO, Soques; hijo de Lisa y Casimira, natural de Percebo de Gamuz, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,673 metros; domiciliado últimamente en Palacios de Gamuz, partido judicial de La Bañeza, provincia de León; procesado por el delito de falta á concentración á la Caja de recuentos de Astorga; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Registrante Lunceros de España, 2.º de Caballería, D. José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José G. de la Higuera. JG—989

2966

MACRELL ARRIENCOL, Adolfo; hijo de José y María, natural de Paigüerdá, de estado soltero, profesión paradoro, de cuarenta y nueve años, sin domicilio fijo; procesado en causa sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Figueras, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en el rollo de la expresada causa. 2290

2967

MAYORAL ROBERT, Emilio; hijo de Juan y Buenaventura, natural de Masanget, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Masanget; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Batión, número 24, D. Matías Sampol Jaquetó, en Logroño.—Logroño, 23 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—1005

2968

MOLINA CORREA, Pablo; de treinta y ocho años, de estado soltero, hijo de Pedro y de Victoria, profesión pintor; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á prestar declaración indagatoria y quedar constituido en prisión provisional, decretada en causa sobre hurto de matiz. 2290

2969

MONEO IBÁÑEZ, Donato; hijo de Antonio y Amalia, natural de Tricio (Logroño), de estado soltero, de profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Haranaguá, el que se sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recluta número 81, en dicha Plaza, Capitán D. Joaquín Urbano Garricón.—Logroño, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín Urbano. JG—987

2970

MORA DIAZ, Antonio; de natural de Casabuenas, de estado casado, profesión simple de cocinero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle Urgell, 30, segundo cuarto; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alarcón, de Barcelona. 2289

2971

MORLANS OJÉS, Juan; hijo de Francisco é Isabel, natural de Yebra (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Yebra; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recluta de Huesca, número 77, D. Jenaro López Pallás.—Huesca, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Jenaro López. JG—994

2972

MONOZ JIMÉNEZ, Juan José; domiciliado últimamente en Laguarda, provincia de Jaén; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa número 54 de 1911 de este Juzgado, aprehendiéndose que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 2328

2973

NAVARRO DE LOS REYES, Juan; domiciliado últimamente en Fuengirós, provincia de Málaga; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alora, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa número 51 de 1911, en este Juzgado, aprehendiéndose que, de no verificarlo

dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 2327

2974

NOVO MANANEA, José; natural de Vilapedre (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilapedre; procesado por la falta grave de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Augusto Pavón Tierno, domiciliado en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG—988

2975

ORIOLES VERGÉS, Concha; hija de Jaime y de Margarita, natural de Fornells de la Mar, Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fornells; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Batión, número 24, D. Matías Sampol Jaquetó, en Logroño.—Logroño, 23 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Matías Sampol. JG—1004

2976

ORTIZ MORALES, Antonio; conocido por El Negro; natural de Málaga á diez y siete años, de estado casado, profesión de carpintero, de veintidós años; domiciliado en la calle de la Estrella, número 13, segundo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Aracena, para responder á los cargos que le resulten. 2290

2977

PACH ALTAMIR, Domingo; hijo de Domingo y María, natural de Salap de Ribarro, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lasa (Huesca); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Aurelio Ojalá Gibanel, Capitán del Regimiento Infantería de Alcañiz, número 52, alojado en el cuartel de Jaime I, en Barcelona.—Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Aurelio Ojalá. JG—977

2978

PAGADIBORRÍA BONA, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Moleján (Zaragoza), de estado casado, de oficio carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Triste (Huesca); procesado por haber contraído matrimonio indolentemente; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia Militar de Huesca, D. Angel Peltiva Jiménez.—Huesca, 24 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Angel Peltiva. JG—993

2979

PARDO RAMPEZ, Miguel; hijo de Miguel y Carmen, natural de Yebero (Huesca), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Yebero; encartado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recluta de Huesca, número 77, D. Jenaro López Pallás.—Huesca, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Jenaro López. JG—995

2080

**PARRA DIEZ Joaquín** (a) *Derrales*; natural de Vélez Rubio; procesado por acobardada y fuga de presos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Calaceite (Málaga), en término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose los perjuicios que haya lugar. 2254

2081

**PASCUAL COSTÉS, Félix**; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión aprendiz de zapatero, de tres años, hijo de Eusebio y Angelita; domiciliado últimamente en la calle Ferdinandina, 45, segundo-primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona (Palacio de Justicia); bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde. 2251

2082

**PEDRA, A. José**; de estado casado, profesión albaril; domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carcan, número 12, segundo; procesado por sustracción de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para ser oído en dicha causa. 2260

2083

**PLASENCIA ALBERTI, Antonia**; natural de Palma, de estado viuda, de cuarenta y nueve años, hija de Francisco y

de Ana; domiciliado últimamente en Barcelona, Carreres, 51, primero-segundo; procesada por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría Darás. 2293

2084

**POLO LOSADA, Manuel**; natural de Argemozo (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Argemozo; procesado por la falta grave de concurrencia á fines; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez sustituto D. Augusto Pavón Tierno, domiciliado en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona).—Bar: siona, 23 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Augusto Pavón. JG—957

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Memoria de la gestión de este Ilustre Ayuntamiento desde 1.º de Julio de 1909 á 30 de Septiembre de 1912.

(Continuación de la Gaceta del día 23 de Febrero de 1912.)

*Estado demostrativo de la distribución y capacidad de la Necrópolis del Este para enterramientos á perpetuidad.*

CLASES	NÚMERO de sepulturas en la Necrópolis.	Capacidad de la Necrópolis.	TOTAL de Inhumaciones.	UTILIZACIÓN AL AÑO		DURACIÓN á perpetuidad.	COSTE de la sepultura.
				Cadáveres.	Sepulturas.		
<i>Adultos.</i>							
Nichos.....	6.236	1	6.236	600	600	10 años.....	121,75
Sepultura de familia.....	5.160	5	25.800	240	30	64 ídem.....	129,83
Ídem de Congregación.....	12.230	3	36.690	720	240	51 ídem.....	93,41
Ídem de tercer clase.....	1.440	3	4.320	28	23	52 ídem.....	108,77
Ídem de primera clase.....	4.004	3	12.012	82	80	54 ídem.....	185,05
Ídem de segunda íd.....	30.700	3	92.100	1.000	667	66 ídem.....	407,73
	59.826		219.711	2.670	1.625		
<i>Párvulos.</i>							
Nichos.....	2.466	1	2.466	100	100	24 años.....	30,96
Sepultura de sarcófago.....	450	3	1.350	10	9	50 ídem.....	105,54
Ídem de primera clase.....	1.240	3	3.720	30	20	62 ídem.....	88,65
Ídem de segunda íd.....	14.060	3	42.180	608	450	50 ídem.....	69,82
	18.216		67.851	740	529		
<i>Sepulturas de tercera clase.</i>							
Adultos.....	2.815	4	91.205	4.340	1.075	81 años.....	133,25
Párvulos.....	2.334	4	108.021	4.875	1.240	81 ídem.....	92,62
	6.149		199.227	9.215	2.315		
<i>Caridad.</i>							
Adultos.....	2.815	4	91.206	2.401	640	81 años.....	173,73
Párvulos.....	2.334	4	108.021	2.780	645	81 ídem.....	80,19
	6.149		199.227	5.181	1.285		

### RESUMEN

Total de Inhumaciones á perpetuidad.....	267.562
Ídem á temporalidad de tercera.....	199.227
Ídem íd. de caridad.....	199.227
	666.016

Duración mínima de los enterramientos á perpetuidad y temporalidad, ochenta y un años.  
En las sepulturas de primera para adultos, las inhumaciones producen un aumento de sepulturas utilizable, cada diez años, de 7,50 por 100; en las de segunda para adultos, de 45 por 100, y en las de segunda para párvulos, de 43 por 100.

*Estado demostrativo de la equivalencia entre las actuales clases de enterramiento, las establecidas por el Excmo. Ayuntamiento y el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 31 de Octubre de 1879 y las que han servido de base para el nuevo proyecto.*

EXISTENTES			NUEVO PROYECTO			ANTIGUO PROYECTO		
CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.	CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.	CLASES	PRECIO por cadáver.	PRECIO por sepultura.
Panteones.....	»	»	Panteones de primera.....	200	»			
Tumbas en San Isidro.....	900	900	Idem de segunda.....	150	»			
Nichos en idem.....	500	500	Primera clase.....	450	700			
Panteones de familia en San Justo.....	500	500	Segunda preferente.....	250	500			
Sarcófago con tapa en idem.....	700	700	Idem id.....	250	500			
Idem sin tapa en idem.....	500	500	Primera clase.....	450	700			
Privilegiada en Santa María.....	300	600	Segunda id.....	250	500			
Galería en idem.....	550	550	Idem id.....	250	500			
Patio en idem.....	550	550	Idem id.....	250	500			
Sepultura completa en idem.....	500	500	Idem id.....	250	500			
Sarcófago privilegiado en idem.....	600	1.200	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Primera clase en idem.....	400	900	Primera clase.....	450	700			
Idem ma' ordomía personal.....	600	1.200	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Idem del Santísimo en idem.....	475	950	Primera idem.....	500	800			
Panteón de San Lorenzo.....	350	700	Primera clase.....	450	700			
Sarcófago de primera en idem.....	500	1.000	Sarcófago sencillo.....	600	700			
Idem de segunda en idem.....	375	750	Primera clase.....	450	700			
Privilegiada de primera en idem.....	300	600	Segunda preferente.....	250	500	Panteones de primera.....	1.500	12.000
Idem de segunda en idem.....	250	500	Segunda clase.....	200	400			
Idem en in Alaudena.....	500	1.000	Sarcófago preferente.....	700	1.000			
Nichos bajos en San Justo.....	300	300	Nicho 1.ª flia.....	160	280			
Idem flia 1.ª y 2.ª flia.....	375	375	Idem 2.ª y 3.ª flia.....	190	330			
Idem flia 3.ª idem.....	295	295	Idem 4.ª flia.....	160	280			
Idem flia 4.ª idem.....	250	250	Idem 5.ª idem.....	120	220			
Nicho del Santísimo en Santa María.....	320	320	Idem 1.ª idem.....	160	280			
Idem ma' ordomía personal idem.....	400	400	Idem 2.ª y 3.ª flia.....	190	330			
Idem Misericordia 1.ª flia idem.....	300	300	Idem 4.ª flia.....	160	280			
Idem flia 2.ª idem id.....	330	330	Idem 5.ª idem.....	120	220			
Idem flia 3.ª idem id.....	290	290	Idem 1.ª idem.....	160	280			
Idem flia 4.ª idem flia.....	250	250	Idem 2.ª y 3.ª flia.....	190	330			
Nichos de 1.ª, 2.ª y 3.ª flia en San Lorenzo.....	350	350	Idem 4.ª flia.....	160	280			
Idem de 4.ª y 5.ª idem en id.....	300	300	Idem 5.ª idem.....	190	330	Panteones de segunda.....	1.500	6.000
Idem de 6.ª y 7.ª idem en id.....	200	200	Congregación.....	50	200			
Sepultura de galería en San Justo.....	150	150	Segunda clase.....	200	400			
Idem de patio en idem.....	125	125	Segunda preferente.....	250	500			
Idem id. en Santa María.....	100	100	Idem id.....	250	500			
Sepultura de galería en idem.....	125	125	Segunda clase.....	200	400			
Idem de patio ma' ordomía personal idem.....	275	275	Idem id.....	200	400			
Sepultura de galería idem id.....	275	275	Idem id.....	200	400			
Idem id. de San Justo en San Lorenzo.....	150	450	Segunda preferente.....	250	500			
Idem de patio idem en id.....	150	450	Idem id.....	250	500			
Idem de primera perpetua en la Alaudena.....	300	700	Segunda preferente temporal.....	200	»	Sepultura de segunda.....	500	500
Idem de segunda idem id.....	200	500	Idem id.....	200	»			
Idem de primera temporal idem.....	200	200	Segunda clase temporal.....	200	»			
Idem de segunda idem id.....	125	125	Idem id.....	15	»			
Idem de tercera idem id.....	20	120	Idem id.....	50	200	Sepultura de cuarta.....	150	150
Perpetua de congregación.....	80	400						
<i>Perpetuas.</i>								
Sepultura de patio en San Isidro.....	197	107	Segunda clase.....	100	200			
Idem completa en Santa María.....	240	240	Segunda clase preferente.....	150	250			

Año 1913 - Pág. 1206

18 Marzo 1913

Gaceta de Madrid - Núm. 78



Idem id. id.	65	65	Nicho 1. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> filas.....	110	160			
Nichos 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> filas idem id.	130	130	Idem 6. <sup>a</sup> fila.....	80	130			
Idem 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> idem id.	120	120						
Idem 5. <sup>a</sup> idem id.	95	95						
Idem 6. <sup>a</sup> idem id.	80	80						
Idem 7. <sup>a</sup> idem id.	65	65	Nicho 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> filas.....	140	200			
Idem 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> en San Lorenzo.....	200	200	Idem 1. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> idem.....	110	160			
Idem 1. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> idem.....	150	150	Idem 6. <sup>a</sup> fila.....	80	130			
Idem 5. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> idem.....	110	110	Segunda clase.....	100	200			
Sepultura de enferma idem.....	80	200	Segunda preferente perpetua.....		280			
Idem de niño idem.....	70	210	Segunda clase.....	100	230			
Perpetua de primera Almudena.....	150	350	Segunda preferente temporal.....	150				Sepultura de tercera... 350 350
Idem de segunda idem.....	100	250	Sen tes mismas.....	7				
Idem de primera temporal idem.....	100	100						
Idem de segunda idem id.	62.50	62.60						Sepultura de cuarta... 100 100
Idem de tercera idem id.	10	10						

Proyecto de tarifa de precios de sepulturas y de venta de terrenos en la Necrópolis del Este, con inclusión del rendimiento anual probable, en armonía con el cálculo de inhumaciones y reparto de la Necrópolis que sirvió de base á la reforma del proyecto de la misma.

	NÚMERO de enterramientos	Estimación de la cantidad de cadáveres en cuarenta días.....	Precio por cadáver.	Precio por cultura	Inhumación en nicho en metros cúbicos.....	ENTERRAMIENTOS PROBABLES AL AÑO			RENDIMIENTO ANUAL			OBSERVACIONES	
						Temporales.	Perpetuos.	Segundos cuerpos.	Temporales.	Perpetuos.	Segundos cuerpos.		
Particulares de primera clase.....					200			25			5.000		
Idem de segunda idem.....					150			70			11.850		
Nichos para párvulos, filas 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> .....	1.233	1.233	1	140	200		9	39	1.260	7.800			
Idem id. id. 1. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> .....	822	822	1	110	160		7	28	770	4.480			
Idem id. id. 6. <sup>a</sup> .....	411	411	1	80	130		3	14	240	1.820			
Idem para adultos, idem 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> .....	2.494	2.494	1	190	380		60	180	11.400	59.400			
Idem id. id. 1. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> .....	2.494	2.494	1	160	280		60	180	9.600	50.400			
Idem id. id. 5. <sup>a</sup> .....	1.247	1.247	1	120	220		24	96	2.880	21.120			
Sepulcros preferentes para párvulos.....	124	21	3		700			3		2.100			
Idem id. id.	328	75	3		600	250		6		3.600	250		
Idem preferentes para adultos.....	321	60	3		1.000	500		8		8.000	1.000		
Idem id. id.	1.160	220	3		900	500		20		18.000	3.500		
Sepulcros de primera clase preferentes para párvulos.....	240	38	3	300	500	180	1	5	300	2.500	360		
Idem id. id.	1.000	162	3	250	350	180	3	11	750	3.850	1.000		
Idem id. preferentes para adultos.....	1.030	500	3	500	800	300	3	38	1.500	26.400	600		
Idem id. id.	2.070	700	3	400	700	200	4	40	1.800	28.000	1.800		
Idem de segunda clase preferentes para párvulos.....	5.650	1.200	3	150	280	80	30	100	12.000	28.000	2.400		
Idem id. id.	8.410	2.300	3	100	230	80	100	120	10.000	27.600	4.800		
Idem id. preferentes para adultos.....	19.860	2.000	3	250	500	125	100	167	25.000	78.500	12.500		
Idem id. id.	16.840	4.070	3	200	400	125	200	210	40.000	84.000	15.000		
Idem preferentes de familia.....	2.000	270	5		500	80		30		15.000	3.000		
Idem id.	3.180	580	5		400	80		50		20.000	9.200		
Idem de congregación.....	12.230	2.400	3		200	50		240		48.000	24.000		
Idem de tercera clase para párvulos.....	3.334	1.200	4	7			4.875		34.125				
Idem id. para adultos.....	2.815	1.200	4	15			4.340		65.100				
Idem de curia para párvulos.....	3.334	580	4				2.780						
Idem id. para adultos.....	2.815	580	4				2.100						
<b>Total</b>	<b>90.339</b>						<b>15.050</b>	<b>1.570</b>	<b>1.080</b>	<b>216.725</b>	<b>538.570</b>	<b>96.340</b>	

Para el cálculo del rendimiento anual en estas sepulturas, no se han tenido en cuenta las inhumaciones temporales, aunque se fija el precio correspondiente á la temporalidad.

FAJA DE PANTEONES	SUPERFICIE	VENTA	PRECIO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE ANUAL
	total disponible.	anual probable.	del metro cuadrado.	—	—
	Metros cuadrados.	Metros cuadrados.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De primera clase.....	2.745	38	150	411.750	5.700
De segunda idem.....	12.560	160,75	100	1.384.000	16.075
<b>Suma.....</b>				<b>1.697.750</b>	<b>21.775</b>

**ERUMES**

	Pesetas.
Producto de las inhumaciones al año.....	352.235
Venta de parcelas.....	21.775
Por arbitrios, se calcula.....	50.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>924.010</b>

El presupuesto bajo el cual fue anunciada la subasta de las obras, es el siguiente:

	Pesetas.
Movimiento de tierras.....	2.281.687,39
Muros del perímetro.....	397.543,63
Alexandrillas.....	294.643,62
Afirmados.....	245.183,20
Conducción y distribución de aguas.....	305.617,10
Pórticos de entrada.....	428.433,04
Edificios de Administración y guardas.....	250.236,24
Depósitos de cadáveres.....	400.220,50
Capilla.....	300.015,27
Galerías de nichos.....	1.127.227,32
Capituras.....	1.903.077,90
3 por 100 de lo previsto.....	8.434.373,41
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.856.939,58</b>

Deseara la Corporación municipal como ya se ha dicho, de mantener para el ingreso tan saneados como los procedentes de la Necrópolis, que según los cálculos efectuados con toda prudencia, se aproximan en el primer año al millón de pesetas, ingreso que debe lógicamente ir en rápida progresión ascendente; no existiendo en nuestro país grupos de financieros-constructores con quienes negociar directamente y en ventajosas condiciones la ejecución de las obras con pago diferido, y sin medio, en fin, de desenvolverse dentro de nuestro sistema legal de contratación de servicios, ninguna combinación á base del crédito, el Ayuntamiento decidió formar un presupuesto extraordinario para el pago de las obras.

Hecho asentado el crédito de la Villa y en inmejorable disposición el mercado para ello, la Corporación dotó dicho presupuesto con el producto de la emisión de Deuda al 4 por 100, por 10 millones de pesetas nominales amortizable en cuarenta años.

Tratándose de una Deuda destinada á hacer frente á las certificaciones periódicas de obra ejecutada, y ante la inconveniencia y hasta imposibilidad de hacer negociaciones en pequeñas partidas, ó de acumular en las cajas crecidas cantidades en metálico con devengo de interés al 4 por 100, se pensó y llevó á cabo la apertura, en el Banco de España, de una cuenta de servicio de Tesorería del Empréstito y combinada con ésta otra cuenta de crédito por dos millones de pesetas, al 3,75 por 100 y sin comisión.

**Bases generales para la emisión de Cédulas garantizadas de la Necrópolis.**

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, previa autorización del Gobierno de S. M., emitirá 10 millones de pesetas nominales de Cédulas garantizadas para la Necrópolis de Madrid;

2.º Esta Deuda estará representada por títulos al portador, de 500 pesetas nominales, y llevarán la fecha de 1.º de Octubre próximo;

3.º Las Cédulas devengarán el interés de 4 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos á la presentación del cupón correspondiente (1.º Enero, 1.º Abril, 1.º Julio y 1.º Octubre);

4.º Serán amortizadas á la par en un período máximo de cuarenta años, que comenzarán á contarse desde 1.º de Julio de 1910.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento el día 15 de Diciembre.

A este efecto se formarán series de 10 Cédulas, comprendiendo cada una de aquellas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero, teniendo en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en la GACETA DE MADRID.

Las Cédulas que permanezcan en cartera no jugarán en los sorteos hasta que se hayan pagado en circulación;

5.º El Excmo. Ayuntamiento tendrá la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria ó permanentemente.

6.º El Excmo. Ayuntamiento afecta de un modo preferente y exclusivo al pago de intereses y amortización de las cédulas, todos los ingresos que tuviese como utilidades líquidas de la Necrópolis del Estado, y cuanto perciba por razón de Cementerion, sea cualquiera el concepto en que lo recaudare.

Esta emisión tendrá además como garantía, la que en general corresponde á las restantes deudas municipales, ó sea el producto de todos los impuestos directos é indirectos de la Villa y todos sus bienes muebles é inmuebles.

7.º El Excmo. Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos municipales la cantidad necesaria para el servicio de intereses y amortización proporcional que corresponda con arreglo á la tabla aprobada, de las cédulas que se hallaren en circulación y

las que se calculen pueden estarlo en el próximo ejercicio.

Además, para asegurar el puntual cumplimiento del servicio de intereses y amortización de las cédulas, el Excmo. Ayuntamiento se obliga á ingresar directamente en el Banco de España todos los ingresos que queden especiales y preferentemente afectos al pago de dicha atención, para que á los vencimientos respectivos y con presentación del documento oportuno expedido por el Ayuntamiento, verifique el pago á los tenedores;

8.º Si por cualquier causa se retrasase el pago de intereses ó la amortización de las cédulas en circulación, los tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las que se hallaren en plaza, tendrán derecho á intervenir, con personal por ellos designado, todas las operaciones de recaudación de los productos de la Necrópolis, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motive la intervención;

9.º El Excmo. Ayuntamiento se obliga á gestionar que las cédulas que se emiten sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, con antelación á la fecha en que se pongan en circulación;

10. Los intereses y amortización de las cédulas estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados por ninguna clase de arbitrios de los que en lo sucesivo se establezcan por el Ayuntamiento.

11. Estas cédulas serán admitidas como fianza, garantía ó depósito ó responder de las subastas y contratos de servicios del Ayuntamiento.

Las singulares garantías ofrecidas de pago puntual, dieron el resultado que se esperaba, pues fueron presentadas seis proposiciones, adjudicándose al autor de la que ofrecía la rebaja del 25 por 100 sobre los precios tipos. Contribuyó, no poco, á tan grande concurrencia las garantías en favor de las personas verdaderamente interesadas en la licitación contra los primistas que el Ayuntamiento, con la aprobación del Ministerio de la Gobernación, llevó al pliego de condiciones.

A pesar de las huelgas parciales habidas, la acumulación de grandes y poderosos elementos mecánicos, principalmente, para la excavación y el transporte de tierras, ha permitido llevar con bastante adelanto las obras, estando hoy ejecutadas y satisfechas más de la mitad del total, como puede apreciarse del siguiente estado:

CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTOS general y parciales.	PRESUPUESTOS con la baja deducida.	CANTIDADES certificadas por obra hecha.	DIFERENCIAS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Movimiento de tierras.....	2.261.687,39	1.756.899,29	2.064.120	217.567,39
2.º Muros de perímetro.....	397.510,88	308.168,75	335.157,40	62.388,48
3.º Alcantarillos.....	294.643,62	226.876,59	288.846,12	25.797,50
4.º Afirmados.....	245.183,20	188.791,06	12.315	202.868,20
5.º Conducción y distribución de aguas.....	305.617,10	235.325,17	213.201,68	92.415,42
6.º Pórticos de entrada.....	428.483,04	329.931,94	16.095,10	412.387,94
7.º Edificios de Administración y guardas.....	250.626,24	192.982,20	46.045,72	204.580,52
8.º Depósito de cadáveres.....	600.220,50	462.169,79		
9.º Capilla.....	600.013,27	462.010,22	9.776	590.237,27
10.º Galerías de nichos.....	1.127.227,32	867.955,04	870.593,62	456.693,70
11.º Sepulturas.....	1.303.077,90	1.465.389,38	409.795,50	1.493.279,40
Presupuesto de contrata.....	8.434.323,41	6.494.429,03	4.075.889,14	3.760.213,77
Imprevistos, 5 por 100.....	421.716,17			
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.856.039,58</b>			

**B).—Convenio temporal con las Sacramentales.—Garantía de la anualidad del empréstito para la Neorópolis con los ingresos de Sacramentales.**

Las cuatro Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, en virtud de la citada sentencia de 1891 y de reiteradas Reales Órdenes, van realizando en sus cementerios toda clase de obras é inhumaciones, sin satisfacer arbitrio alguno al Ayuntamiento. Por esto, y ante el nulo resultado que produjo la santidad que el Ayuntamiento

tuvo á su acuerdo de 9 de Mayo de 1902, reseñado en el capítulo 1.º, la Corporación municipal, de acuerdo con la Alcaldía, logró de aquellas Sacramentales la formación de un convenio económico por el tiempo que durasen las obras de la Neorópolis.

Por virtud de este convenio, obtiene el Ayuntamiento un ingreso que se aproxima á 100.000 pesetas, suma que excede al interés de las cuentas corrientes de que se viene obteniendo el metálico para pago de las obras, y constituirá la tercera parte de la anualidad del empréstito,

cuando se pongan en circulación sus Obligaciones.

Y como el Ayuntamiento en dicho convenio, no sólo no ha renunciado á los derechos que le reconoce la legalidad vigente, sino que ha hecho expresa reserva de sus derechos, resultará que el Ayuntamiento buscó el medio de llegar á la decretada clausura de dichos cementerios en la ayuda pecuniaria de las mismas Archicofradías.

Estas han ingresado en arcas municipales las cantidades que se detallan en el siguiente estado:

Ingresos verificados por las Sacramentales desde el 3 de Septiembre de 1907, fecha del convenio con las mismas, hasta el 30 de Junio de 1911.

CONCEPTO	Año 1907.	Año 1908.	Año 1909.	Año 1910.	Diferencia en meses del año 1911.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Inhumaciones en los cementerios de las Sacramentales, según convenio con las Archicofradías.....	26.081	155.761,25	101.374	88.533	43.975	396.583,25

**B).—Convenio para la municipalización subrogada de los servicios fúnebres, celebrado con la sociedad Unión de Empresas de Pompas Fúnebres.—Base para llegar, sin desembolsos, al ejercicio directo del servicio.—Beneficio presente para la Administración y para el vecindario. Participación del Ayuntamiento en los productos de la industria.—Cantidades ingresadas.**

El propósito firme del Ayuntamiento de construir la Neorópolis hizo pensar en la conveniencia de recetar para el Consejo aquellos servicios que, como el suministro de féretros, túmulos y conducción de los cadáveres, caían, por precepto de la Ley, bajo la acción de los Ayuntamientos, y que, sin embargo, venían realizándose por industriales, los cuales, asociados como un verdadero trust durante muchos años, exigían crecidas sumas á los vecinos.

Atenta la Corporación á tan importante asunto para el Erario municipal, para los intereses del pueblo y para la salubridad pública, en el presupuesto de 1908 declaró municipalizados dichos servicios, autorizándose á la Alcaldía-Presidencia para concertar con las Empresas de Pompas fúnebres, constituidas en Sociedad, el ejercicio subrogado de los servicios

de conducción de cadáveres á los cementerios y suministro de féretros y túmulos, sujetándose dicho concierto á las condiciones determinadas en el pliego de bases y Reglamento que había aquélla formulado, y que en el caso de que dichas Empresas no se aviniesen al concierto dentro del término de un mes, se adjudicaría por concurso el servicio al mejor proponente.

Aprobado por el señor Gobernador sin perjuicio de lo que resolviere el Ministerio, se decidió por Real orden de 3 de Marzo de 1908, que el Ayuntamiento, para llevar á cabo su acuerdo y el de la Junta municipal no necesitaba la autorización de aquel Ministerio.

La Comisión de Hacienda requirió á todos los industriales establecidos en Madrid, á fin de que manifestasen su conformidad á las bases y Reglamento aprobados para el concurso público, manifestándose por la representación de aquellos industriales que en modo alguno la aceptaban, y más á las tarifas, por corresponder éstas á la época de mayor competencia industrial en el mundo, y que, además, no permitían la amortización del material industrial, en el espacio que se proponía; anticipando que se utilizarían toda clase de recursos hasta ser indemnizados de cuanto constituía la

industria, en el caso de arrojarse al Ayuntamiento el monopolio de los servicios que habían formado una industria al amparo de las leyes y con la autorización del mismo Ayuntamiento. Ante la actitud de todos los industriales, la Corporación municipal, de acuerdo con la Comisión de Hacienda, formó un nuevo pliego de condiciones, y previa excepción de subasta del señor Gobernador, acordó subrogar dichos servicios en la expresada Sociedad, constituida con los industriales establecidos á la sazón, formalizándose el correspondiente convenio.

El Ayuntamiento, al subrogar el servicio en los industriales, hubo de estimar que ante los grandes capitales invertidos en la formación de la industria de pompas fúnebres, que se calculan en más de 3.000.000 de pesetas, sólo como último recurso podía apelarse á subrogar en un particular extranjero á la industria, los servicios fúnebres, tanto más cuanto que el Ayuntamiento tampoco estaba preparado con fondos y con material para sustituir inmediatamente á la industria actual en los variados aspectos que tiene con relación á los vecinos de Madrid.

Viene desde entonces la Corporación, sin gasto alguno, percibiendo una parti-

cipación en los servicios, que después se detallará, y en 30 de Junio de 1918 quedarán liquidadas, por virtud del convenio, cuantos derechos por razón de propiedad y de industria ejercida, correspondan á los industriales, pudiendo entonces el Ayuntamiento, con material propio llevar á cabo el ejercicio directo de los servicios, sin haber tenido que abonar indemnización de ninguna clase, antes bien, habiendo obtenido más de millón y medio de pesetas para sus atenciones.

En el periodo del convenio quedan sometidos todos los servicios á una tarifa fija; á severas reglas de higiene y salubridad y relevado el Ayuntamiento del

gasto de suministro del féretro y conducción al cementerio de los cadáveres de pobres de solemnidad, cuyo material quedará de su propiedad al término del convenio.

La participación del Ayuntamiento en las tarifas de servicios, es la siguiente:

- 20 por 100 de la de carrozas.
- 15 por 100 de la de coches de primera.
- 10 por 100 de la de ídem de segunda.
- 6 por 100 de la de ídem de tercera.
- 750 por 100 de la de ataúdes hasta 50 pesetas.
- 10 por 100 de la de ídem de 50 á 100 pesetas.
- 15 por 100 de la de ídem de más de 100 pesetas.

5 por 100 de la de túmulos y camas imperiales hasta 60 pesetas.

10 por 100 de la de más de 60 pesetas.

Tanto las tarifas como la participación del Ayuntamiento, están inspiradas, como se verá, en la necesidad de establecer tarifas fijas y reducidas para evitar abusos y en el sentido de beneficiar á las clases menos pudientes, citándose el ejemplo de que un servicio completo de tercera clase para adultos cuesta 24,50 pesetas, lo cual ha merecido un oficio de agradecimiento de la sociedad Mutualidad obrera.

Las cantidades que lleva percibidas el Ayuntamiento son las siguientes:

CONCEPTO	Segundo semestre del año 1909.	Año 1909.	Año 1910.	Primer semestre del año 1911.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Producto de los servicios de pompas fúnebres y conducción de cadáveres.....	42.773,22	137.473,45	137.547,86	76.532,16	394.325,69

G).—Cementerios clausurados.—Trabajos para su desaparición.—Demolición del cementerio general del Norte.—Próximo derribo de los de San Nicolás y San Martín.—Apertura de las calles.—Gestiones para la desaparición de los restos.—El panteón de hombres ilustres en la Neorópolis.

Desde los primeros momentos de posesión, me he dedicado á conseguir la inmediata desaparición de los antiguos cementerios clausurados que por efecto de la expansión natural de la urbe se encuentran rodeados de viviendas. Ningún peligro de alteración de la salud pública pueden ofrecer estos composantos, según así se ha apreciado por la Real Academia de Medicina y por el Consejo de Sanidad interior; otras consideraciones han movido á procurar una solución rápida á lo que venía ya denominándose el problema de los cementerios antiguos, tales como el estado de lamentable ruina en que se hallan las construcciones que constituyen la mayoría de dichos cementerios y el abandono que se observa en las fozas y nichos, que presentan á la vista del visitante los restos cada- véricos.

Tal sucedía con el ya demolido cementerio general del Norte, lo que acontece en el de la Patriarcal y San Luis, en menos número, y se verificará en los otros, de no poner con tiempo el remedio que el real exige, sin que en unos ni en otros casos puedan dirigirse inculpaciones á personas determinadas, por cuanto todo ello es debido á la carencia absoluta de numerario en que quedaron las Cofradías, después de la clausura de sus cementerios.

El respeto debido á la memoria de los rectores de Madrid inhumados en dichos cementerios; la conservación de los restos, prometida á perpetuidad á aquellas familias; la obligación del Ayuntamiento de cuidar porque la perpetuación de los restos cadavéricos tenga lugar en sitio decoroso y seguro, y, por último, la necesidad de abrir á la urbanización importantes vías del Ensanche que cruzan los espacios ocupados por aquellos camposantos, hacían de este asunto una cuestión de preferente interés. Para dar la solución práctica é inmediata, se han demandado de la Superioridad las autorizaciones competentes, y merced á las gestiones practicadas cerca del Obispado,

y á la excelente disposición del Prelado para secundar al Ayuntamiento, será demolido el cementerio de San Nicolás; seguirá inmediatamente el de San Martín; después los de San Luis y el de la Patriarcal, cerca de cuyos Presidentes se hacen continuas gestiones y comunicaciones, y, por último, el de San Sebastián, pendiente de resolución del Ministerio de la Gobernación.

Con el fin de poder trasladar al cementerio general del Sur, único que por el sitio de su emplazamiento puede permanecer sin derribar, los restos contenidos en los cementerios de San Nicolás, San Luis y Patriarcal, se ha solicitado de la Excmo. Diputación la cesión del antiguo cementerio del Hospital, lindante con el del Sur, para que convenientemente reparado se incorpore á éste, formando un sólo cementerio.

Yacen en estos cementerios muchos de los más ilustres de la época contemporánea, como Mendizábal, Muñoz Torrero, Otárola, Calatrava y Martínez de la Rosa, que exigen como tributo de admiración y cariño la conservación de sus cadáveres en sitio adecuado á sus merecimientos. Atenta á esto la Alcaldía, propuso en 13 de Diciembre del año último, y el Ayuntamiento tomó en consideración, que en la Neorópolis se construyese en sitio preferente un panteón artístico y severo, donde sepultar los cadáveres de todos los hombres ilustres, depositándose los de aquellas que se encuentran en los cementerios á demoler, en sepulturas privilegiadas del cementerio municipal, hasta que construido el panteón, se determinase los que deban inhumarse dentro del mismo.

El proyecto del panteón, hermosa concepción del Arquitecto municipal de la Neorópolis, ha sido terminado, pendiente de la aprobación del Consejo con su presupuesto importante 1.015.780,16 pesetas.

CAPITULO VI

INCENDIOS

Iniciación de las reformas.—Material adquirido.—Personal.—Locales.—Consig. nacimientos.—Material adquirido en 1909, 1910 y 1911.

El servicio de Incendios ha sido durante mucho tiempo objeto de preocupación constante del Ayuntamiento. El úl-

timo impulso hacia la completa reorganización tuvo su origen después del incendio del teatro El Dorado en 18 de Julio de 1903, en el que se pusieron de relieve los defectos de que el servicio adolecía. Desde aquella fecha todos los Alcaldes han tratado con gran interés cuanto con este servicio se relaciona, procurando su perfeccionamiento hasta haber conseguido que en los incendios de alguna importancia ocurridos en estos últimos años, la opinión y la Prensa hayan reconocido que el servicio llena su misión, y no teniendo que lamentar una sola catástrofe producida por el fuego.

Actualmente, con un último esfuerzo podría llegarse á completar el servicio subsanando algunas omisiones, siendo la más importante de ellas la instalación de un parque bien situado de material, en el centro de la población; pues si presente sucede que cuando ocurre un incendio en un sitio céntrico, los auxilios poderosos tienen que partir de los barrios extremos donde están instalados los Parques.

El material antiguo es escaso. Existen tres bombas de brazo aspirantes impotentes, modelo de la villa de París, que por su buena construcción y las reparaciones de que han sido objeto funcionan bien y se utilizan en los incendios de los edificios de poca altura del extrarradio y en los fuegos de depósitos de basuras, almacenes de trapos y á la intemperie, etcétera.

El material que, por anticuado, merece una transformación completa, son los enchufes ó racores para la unión de unos trozos de mangajo con otros. El modelo que el servicio usa en la actualidad, sistema de rosca de macho y hembra, presenta en la práctica inconvenientes, por los que ha sido desechado en todos los servicios de alguna importancia. Requiere la intervención de dos individuos provistos de una llave cada uno; hay que hacer el tendido de mangajo con cierto cuidado para evitar resulten dos machos ó dos hembras en los extremos de los trozos que van á unirse. El público que en los primeros momentos toma parte, con plausible desinterés en los trabajos preliminares, como carece de la indispensable llave y de la preparación necesaria, no puede hacer resulte tan eficaz su cooperación como debiera serlo, etc.

ionando con tal motivo una lamentable pérdida de tiempo. Todos esos inconvenientes quedan subsanados con la adopción del enchufe simétrico instantáneo, para el que no hace falta llave ni preparación previa en su manejo.

Existe ya gran número de modelos experimentados con éxito y adoptados para los servicios bien organizados.

Los carretes auxiliares fueron también objeto de reforma hace algunos años. De los trocos que existen en servicio, siete fueron sustituidos por carretes de nuevo modelo construidos con basidor de tubo, ruedas metálicas con rayos de alambre y llantas de goma; transportando la misma cantidad de material y resultando mucho más ligeros en el arrastre, hasta permitir á los tres hombres que lo conducen, marchar á paso gimnástico, lo que no ocurre con los del modelo antiguo.

En sesión de 9 de Septiembre de 1905, fué aprobado por el Ayuntamiento el reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos de Madrid. En este Reglamento se establece que la Dirección del Cuerpo corresponde á un Arquitecto, que será Jefe de todos los servicios. La Inspección facultativa á cargo de un Jefe de la Beneficencia municipal.

Considera dividido el Cuerpo en dos partes: parte activa, cuya misión es acudir á los siniestros; y la auxiliar, constituida por servicios de administración y otros.

La Sección activa comprende las categorías siguientes:

Un segundo Jefe, tres Jefes de zona, un maquinista Jefe, cuatro Capataces primeros, cuatro segundos, 55 Bomberos de primera, 118 de segunda, un maquinista segundo Jefe, un maquinista primero, ocho segundos y tres cornetas. (Estas tres plazas son desempeñadas por Bomberos de segunda clase.)

La Sección auxiliar está compuesta por el personal siguiente:

Profesor de gimnasia, un Oficial de Administración de tercera, dos Escribientes, uno mecanógrafo, un Guardalibrería, un Portero, dos Ordenanzas y 11 Telefonistas.

Cuenta el servicio con talleres de carpintería, dos oficiales Bomberos, dos de carretería, dos de pintura, uno de vidrio y uno de guarnicionero.

Al frente de estos talleres figura un Capataz con categoría de Capataz primero. Se dedican á reparaciones en los locales, material, etc., resultando su existencia benéfica para el Ayuntamiento, pues no hay necesidad de acudir á talleres

particulares, procediéndose además con mayor rapidez en las reparaciones.

La red de puestos ó estaciones está constituida por cuatro centrales, tres de ellas dotadas con el material necesario (un carro de material de salvamento, una escala mecánica, una bomba de vapor y un furgón para mangaje) y la Dirección del servicio en la que hacen guardia los Jefes de zona. De estas centrales, instaladas en edificios propios del Ayuntamiento, dependen los puntos auxiliares de bomba de brazo y carretes auxiliares instalados dentro de su demarcación, conforme á las exigencias del servicio.

Determina el Reglamento las obligaciones de cada una de las categorías. Dispone la forma en que ha de hacerse el ingreso y las condiciones que deben reunir los individuos, así como las materias y ejercicios objeto de los exámenes, tanto para el ingreso como para los ascensos; premios, castigos y medidas disciplinarias, permisos, enfermedades, jubilaciones, etc., y el cuadro de exenciones.

Las diferentes reparaciones del material, en la parte mecánica, se efectúan en el taller de carpintería por el personal afecto al mismo, bajo la dirección del Maquinista-Jefe.

Consignaciones presupuestas.

	PRESUPUESTO	INVERTIDO
<i>Año 1909.</i>		
Personal.....	300.183,50	282.451,80
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	29.500	25.877,68
Arrastre del material, por contrata.....	89.446,20	89.446,20
Vestuario y calzado.....	13.507,50	13.330
Obras menores.....	4.000	3.998,11
Alquiler de locales.....	15.000	12.450
Construcción de un parque en la calle de Guzmán el Bueno.....	33.000	"
Mangaje.....	6.600	6.588,48
Construcción de siete carretes.....	7.000	6.782
Sierra de cinta.....	2.700	2.420
Máquina de cepillar hierro.....	3.500	3.430
<b>TOTAL.....</b>	<b>504.437,20</b>	<b>448.976,86</b>
<i>Año de 1910.</i>		
Personal.....	306.893,50	286.847,79
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	25.500	26.153,93
Arrastres del material, por contrata.....	89.446,20	89.446,20
Vestuario y calzado.....	5.507,50	580
Obras menores.....	4.000	3.416,09
Alquiler de locales.....	15.000	12.150,22
Conservación, sostenimiento y seguro del coche automóvil.....	5.000	3.993
Construcción de 64 camas (material).....	2.440	2.239,80
Chasis automóvil para carro de material de salvamento.....	18.500	18.500
<b>TOTAL.....</b>	<b>473.093,20</b>	<b>443.777,04</b>
<i>Año 1911 (hasta 20 de Septiembre).</i>		
Personal.....	326.949,50	231.457,82
Material de todas clases, alumbrado, etc.....	25.500	18.034,07
Arrastre del material, por contrata.....	89.446,20	67.084,65
Vestuario y calzado.....	3.000	7.995
Obras menores.....	4.000	"
Conservación, sostenimiento y seguro de los coches automóviles.....	4.000	3.791,87
Alquileres de locales.....	15.000	11.075
Dos escalas mecánicas.....	3.000	"
Construcción de siete carretes.....	7.000	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>483.895,70</b>	<b>339.438,41</b>

*Material adquirido durante los años 1909, 1910 y 1911 hasta Septiembre.*

	PESETAS	PESETAS
<i>Año 1909.</i>		
200 casquetones grandes.....	900	
50 idem pequeños.....	187,60	
1 tubo de absorción metálico.....	290,80	
4 rebajetes de bronce para calderas de bombas.....	160	
16 tubos de cobre para recambio de las id.....	930	
26 gemas para válvulas de las id.....	360	
1 eje para bomba de vapor.....	250	
3 idem para eubas.....	261	
2 idem para cerros.....	184	
1 batería de pila francoa.....	65	
1 batería de acumuladores.....	115	
1 cuadro de distribución.....	30	
1 amperímetro.....	12	
1 máquina de hacer atadurga.....	495	
1 idem pulverizador para desinfecciones.....	300	
25 metros de tubo de lona y goma.....	225	
100 llaves de cachufar.....	250	
25 uniformes de gala.....	1.500	
185 guanteras de faena.....	4.550	
182 capotas.....	7.280	
2.016 metros de mangajo de cáñamo de 45 milímetros.....	4.848,48	
12 surtidores de cobre.....	300	
14,40 metros de mangajo de absorción con espiral de acero y racoros.....	1.440	
Construcción de siete carretes.....	6.782	
1 sierra de cinta.....	2.420	
1 máquina de cepillar hierro.....	3.480	
		37.565,78
<i>Año 1910.</i>		
70 limas surtidas.....	280	
40 metros de correa de transmisión.....	180	
6 crisolas.....	90	
2 tornillos de cerrajero.....	137	
8 rejillas de fundición para bombas de vapor.....	880	
10 escariadores y 16 brocas.....	247,50	
1 báscula.....	160	
1 corneta-trompa.....	71,50	
16 cubos de plomo de bronce.....	1.280	
4 juegos de ruedas con rayos de acacia.....	1.200	
1 bomba elevadora de agua y accesorios para montaje.....	1.256,80	
30 cascos de cuero.....	630	
1 cubierta acanalada y otra de antiderrapant.....	580	
2 cámaras para el coche grande.....	275	
2 idem de aire para el coche pequeño.....	218	
2 cubiertas de antiderrapant idem.....	636	
Construcción de 61 camas.....	1.447,80	
Colechonetas y cabezales.....	792	
Chassis automóvil.....	18.500	
		28.861,00
<i>Año 1911 (hasta fin de Septiembre).</i>		
55 llaves para bocas de riego.....	700	
80 limas surtidas.....	320	
40 metros de correa.....	170	
8 extintores químicos.....	920	
1 capote modelo.....	55	
200 pantalones de drill.....	1.100	
200 pares de botas.....	4.000	
200 uniformes de faena.....	2.840	
1 cámaras de aire y una cubierta canalat.....	680	
1 máquina de escribir sistema «Premier».....	1.000	
Materiales para la construcción de la carrocería del chassis automóvil.....	2.131,87	
		13.916,87
TOTAL.....	>	80.344,25

**CAPÍTULO VII**

**MATADEROS Y ABASTOS**

*Mataderos.— Mercados municipales.— Venta de pescados.— Campaña de inspección sobre la venta de artículos alimenticios.— Venta de pan.*

*Mataderos y Mercados de Madrid.— De algunos años á esta parte viene acentuándose la necesidad, ha tiempo sentida, de*

substituir los actuales Mataderos de vacas, instalado en la puerta de Toledo, y de cordón en el cerrillo del Rasero, que, si es un principio llenaron su misión, hoy día resultan á todas luces deficientes por haberse duplicado la población y haberse generalizado en todas partes la nueva instalación de Mataderos en amplios y espaciosos edificios, y dotados de aparatos y servicios que los modernos adelantos en la higiene aconsejan.

Madrid no podía ser una excepción en

este camino de mejoras, ni podía permanecer estancado en el camino del progreso.

Uno de sus Arquitectos ha recorrido Europa entera y visitado los Mataderos que se tienen por modelos de todas las principales capitales, y, con arreglo á los últimos adelantos, ha formado un proyecto en el que van unidos Matadero y Mercado de ganados, como complementarios el uno del otro, con empalme en la vía férrea, línea general de Madrid á



Cáceres y Portugal, que facilita la rapidez y sencillez de conducción económica y sin peligro, de toda clase de ganados, incluso de vacuno y bravo á las naves de sacrificio del mismo Matadero.

Dicho grandioso proyecto ocupa una extensión de 165.416 metros cuadrados, ó sean 2.130.545 pies cuadrados, y su emplazamiento se halla señalado en la parte más baja de la población, en la cual la presión del agua potable llega á su máximo, dato por sí sólo de gran valía para la limpieza tan necesaria en esta clase de establecimientos, porque la fuerza del agua lava y arrastra con facilidad los desperdicios á la alcantarilla. Y como quiera que dicho edificio va á lindar también con el Manzanares, en el punto en que su curso abandona esta población; y concurriendo en el mismo fuentes, carreteras y caminos de conducción de ganados, resulta un emplazamiento del mismo que satisface por completo cuantas condiciones pueda exigirse.

La población de Madrid y la capital de España bien merecen el sacrificio pecuniario que su Ayuntamiento realiza, pues que obra tan magna presupuesta en ocho millones de pesetas, ha sido contratada en 7.998.645,54 pesetas, sin contar el valor del terreno, que también representa considerable cantidad; pero que no se consigna por ser anterior propiedad de la Villa.

Estas obras, comenzadas en 20 de Junio último, se llevan con extraordinaria actividad, pues que, según contrato, deberán estar terminadas y entregadas á los treinta meses de dicha fecha, como lo prueba el hecho de haberse pedido ya la autorización para la circulación de trenes por el ramal de ferrocarril, ya terminado, que servirá para facilitar la provisión de materiales y con ella la ejecución de las obras.

Al cabo de la fecha señalada, será Madrid la población europea que cuente con mejores establecimientos de esta índole.

Cree el Ayuntamiento, y con él la opinión pública, que con los nuevos edificios entrarán nuevas organizaciones y nuevos elementos que transformen por completo los servicios de abasto y acaben con los abusos tan de antiguo arraigados en las viejas construcciones, cuya extirpación en ella se ha hecho imposible.

En primer lugar, la salubridad pública se hallará por completo garantizada con el completo servicio de inspección sanitaria que en los locales adecuados, dotados de personal competente é instrumental suficiente, practicará á determinados y minuciosos reconocimientos de todas las reses en vida, que se introducen en su perímetro, así como de las carnes y sus vísceras después de muertas, inutilizando, sin salir del edificio y por los mismos profesores, las partes que deban ser desechadas, evitando de esta manera el que se corra el riesgo, hoy día posible de que, tanto en su transporte como en el quemadero, puedan ser abusivamente extraídas para darlas al consumo.

Al mismo tiempo, y en la parte económica, el Ayuntamiento ha de obtener positivos beneficios por la utilización de los servicios de mondonguería, sobería y secadero de pieles, así como el aprovechamiento de desperdicios, cuyos edificios han de quedar instalados dentro del perímetro dicho.

Todos estos sacrificios que, en bien de la administración y de la salubridad pública, realiza el Ayuntamiento, resulta-

rían infructuosos, si el Estado no secundara su acción construyendo simultáneamente, tanto el colector como el canal del Manzanares, reformas para las cuales, existe un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y estas obras, aconsejadas por la higiene y las conveniencias públicas, deben ejecutarse sin demora, máxime cuando toda población, por pequeña que sea, medianamente culta, nos enseña con su ejemplo.

**Mercados municipales.**—El Ayuntamiento de Madrid adquirió en propiedad, de una Sociedad extranjera constructora de mercados, los dos más espaciosos que existen en Madrid, instalados el uno en la plaza de la Cobada, y el otro en la de los Alustaneros, destinados ambos á las ventas al por mayor de las frutas, hortalizas y verduras al primero, y de terneras, corderos, aves, huevos y pescadas al segundo. Ambos son de hierro y cristal y fueron construidos en los años de 1870 á 1872. En esta época era más que suficientes para las atenciones del vecindario de Madrid; pero como éste va en progresivo aumento, van resultando aménoradas aquellas condiciones de amplitud á que nos referimos.

A fin de subsanarlas, este Ayuntamiento, haciendo un considerable esfuerzo económico, ha expropiado las fincas que así colindaban con el mercado de la Cobada, las que ha hecho ya desaparecer, dando por resultado un extenso solar, en el cual se realizan hoy operaciones del mercado, y en cuyo solar se proyecta y estudia la construcción de otro edificio complementario del actual, para su ampliación, en el que podrán realizarse cómodamente dichas operaciones.

Además de estos Mercados, llamados de abasto, el Ayuntamiento es propietario de otros para la venta al detalle. Uno de ellos es llamado del Carmen, reconstruido por los mismos industriales dueños de los cajones, presentando éstos bello y limpio aspecto que presta ornato á la plaza en que se hallan instalados.

Es también propietario del mercado de Olavido, situado en la plaza de su nombre, reconstruido hace doce años, y cédida su explotación por este tiempo al mismo constructor, habiendo acordado en estos mismos días el Ayuntamiento, al ministerio por su cuenta, al objeto de atenderlo más en su aspecto higiénico y decorativo, y poder dar mayores facilidades á los industriales que en él se establezcan y al público que á él concurra.

El Ayuntamiento es propietario de 33 cajones de los que constituyen el mercado de San Miguel, situado en esta plaza, propiedad de la que va á privarse, con sacrificio de sus intereses, en obsequio al ornato y á la higiene.

El mercado de San Miguel, desde el año 1884, viene siendo una vergüenza pública y un atentado á la salubridad. Desde esa fecha viene gestionando el Ayuntamiento la reconstrucción y el saneamiento de dicho mercado, cosa que, afortunadamente, acaba de conseguir, habiéndose empezado ya dichos trabajos que dotarán esa parte céntrica de Madrid de un mercado que se halle en armonía con las necesidades de la época.

La demora en su realización desde fecha tan remota, ha consistido en hallarse la propiedad del terreno muy distribuida, dificultades de inteligencia entre sus propietarios y ser menores de edad muchos de los mismos.

**Venta de pescados.**—El abasto de Madrid lucha con inconvenientes no origi-

nados por causas forzosamente inevitables, sino por dificultades que la insaciable codicia de los industriales presentan, acaparando la venta de sus géneros y subleando precios exagerados, que se hallan muy lejos de representar el costo de los mismos de una ganancia prudencial para sus gestores.

Al objeto de trastornar estos planes y facilitar al mercado de Madrid pescados baratos, la Alcaldía ha gestionado y conseguido que un industrial, pescador de la Coruña, D. Luis Lamigneiro, venda al detalle, y directamente al consumidor, todo el producto de sus barcos pesqueros, estableciendo varios despachos al público en distintos puntos de la localidad, y gestionando de las Compañías ferroviarias la rebaja en los precios de transporte, que, por tratarse de mercancías fácilmente alterables, necesitan ser conducidas en troyes en gran velocidad.

El pueblo de Madrid ha acogido con tan gran satisfacción esta mejora, que los puestos de dicho industrial tienen que ser custodiados por parejas de la fuerza pública para conservar el orden en las filas de los numerosos compradores que acuden á dichos puestos, agotando diariamente todas las existencias, que, por las razones dichas, expone el citado industrial á precios de costo, que son muy reducidos, obteniendo él, sin embargo, una prudencial ganancia, haciendo partícipe de ella al público en general, quien puede calcularse que en esto solo artículo económico diariamente una cantidad que no bajará de cinco á diez mil pesetas, suma que seguramente irá en aumento á medida que estos pescadores de la Coruña extiendan sus puestos de venta, como es su propósito y vienen efectuando desde que se han establecido.

**Campaña de inspección sobre la venta de artículos alimenticios.**—De algún tiempo á esta parte, y á fin de poner coto á los grandes abusos de los industriales, los Tenientes de Alcalde vienen practicando pertinaz campaña de inspección, tanto de los artículos alimenticios en general, como de los locales y vehículos en que se contienen y transportan.

Sería pueril empeño pretender enumerar las faltas encontradas, las denuncias realizadas, los juicios celebrados y las penalidades y multas impuestas. De algunas de ellas, no de todas, ni mucho menos, se ha ocupado la Prensa periódica diaria, publicando relaciones que, de reunir las aquí, sería interminables.

El exacto cumplimiento de las prevenciones contenidas en las Ordenanzas municipales y bandos de la Alcaldía, así como cuantas disposiciones relacionadas con la higiene y policía públicas, han merecido y merecen toda la atención de las Autoridades superiores municipales.

Semejante celo é interés ha aumentado, si cabe, en los últimos meses, en que, por virtud de la desaparición del Impuesto de Consumos, ha habido necesidad, para satisfacer los justificables requerimientos de la opinión, y con el fin de no hacer ineficaz medida tan importante, de extremar la vigilancia en punto á los artículos alimenticios y de emplear mayor severidad en la sanción de las faltas por tal concepto.

Como demostración de ello se inserta á continuación un estado demostrativo de las denuncias tramitadas en cada Tenencia de Alcaldía durante el presente año, con expresión del número de faltas castigadas é importe de las multas impuestas:

DISTRITOS	FALTAS de higiene.	FALTAS de Proliferación urbana.	TOTAL	MULTAS impuestas.	IMPORTE Pesetas.
Centro.....	261	765	1.026	449	736
Lalona.....	321	640	961	320	1.074
Buenavista.....	311	597	908	765	1.602,50
Universidad.....	272	1.267	1.539	583	3.172
Urcabusta.....	700	227	927	642	3.699
Chamberí.....	157	327	484	325	1.635
Hospital.....	149	2.125	2.272	1.805	3.280
Hospicio.....	115	541	656	560	1.160
Congreso.....	264	1.354	1.618	556	2.216
	198	224	422	214	319

Venta de pan.—El comercio del pan ha sido frecuentemente la cuestión palpitante á que las Autoridades municipales han dedicado mayor atención, pues advertidas del descenso de los precios de las primeras materias, han encaminado todas sus esfuerzos á procurar conseguir el abaratamiento en la expedición del producto.

Como en éste se viene advirtiendo generalmente la escasez del pan y la diferencia en los componentes que constituyen el artículo, la Alcaldía ha adoptado en diferentes Bando, medidas y reformas para corregir deficiencias observadas.

Siendo el pan artículo de general consumo que, por sus especiales condiciones, es género contumaz y fácil vehículo transportador de microbios, además de lo que acerca de su servicio disponen las Ordenanzas municipales, ha tratado el Ayuntamiento de mejorarlo, dictando un Bando en 31 de Julio último, recordando el dictado en 5 de Diciembre de 1907, acerca de la regularización y reglamen-

tando la fabricación, la venta y el reparto.

Para este último servicio ha abierto una matrícula de empadronamiento en la que se inscriben los nombres de todos los repartidores, su domicilio, la fábrica de procedencia del pan y las zonas ó barrios en que lo expenden; haciendo que cada repartidor de estos vaya provisto de un brazalete en el que consta el número de inscripción, que facilita la identificación de la personalidad por sí ó si incurriese en alguna responsabilidad que de este modo lo sería fácilmente exigible. En dicha matrícula se hallan, hasta la fecha, inscritos 725 individuos y diariamente se ve aumentada esta lista por nuevos solicitantes.

CAPITULO VIII

ESTABLECIMIENTOS

Apertura de establecimientos, instalación de industrias, motores, calderas de vapor, etc.

Durante el período á que venimos refiriéndonos se ha procedido á la formación del Registro-matricula de establecimientos ó industrias, sirviendo de base á este trabajo los datos obrantes en la Secretaría y los suministrados por las Tenencias de Alcaldía, labor de suma importancia puesto que, merced á ella, se facilita la investigación de las ocultaciones, y, por consecuencia, aumenta el número de peticiones de licencia de apertura y renovación de las concedidas, procurándose así un mayor ingreso al Ayuntamiento.

Del buen resultado y de la eficacia de esta labor da clara idea los resúmenes de licencias y renovaciones solicitadas, y de las cantidades ingresadas por tales conceptos, que se insertan á continuación:

	1909	1910	1911 nueve meses.	TOTAL
Licencias solicitadas para establecimientos varios.....	2.430	2.220	1.374	6.024
Idem para establecimientos peligrosos, insalubres ó incómodos, instalación de motores, calderas, etc.....	483	413	244	1.140
Renovaciones.....	463	605	338	1.401
	3.376	3.238	1.951	8.565

CANTIDADES RECAUDADAS

	Pesetas.
En 1909.....	202.594,61
En 1910.....	135.318,23
En 1911 (nueve meses).....	120.187,75
TOTAL.....	458.090,59

CAPITULO IX

PARQUES Y JARDINES

Mejoras en los Parques del Retiro y del Oeste. — Relación de árboles cedidos á particulares en 1909, 1910 y 1911.

El Parque del Retiro.—En la hermosa ciudad de Madrid, llama la atención de los curiosos paseantes y observadores del resurgimiento de los jardines de la capital, cuánto ha ganado de poco tiempo há, el hermoso y frondoso Parque, debido en su iniciación á los esplendores de una Corte poética y galante. Así es de notar que aquellos jardines, hace poco desiertos, son cada día más concurridos

y renso el cariño popular por el que fué el paseo máspreciado. El secreto de esta mudanza y prosperidad lo ocasiona el cuidado que actualmente inapira al Ayuntamiento, admirablemente secundado por el Jardinero mayor Sr. Rodríguez y por el Jefe administrativo Sr. Hernando, tan hermoso sitio, y merced á ello se ha observado día por día las legiones de obreros que han realizado obras importantes de cultivos, removiendo y dando cavas á gran parte de los jardines, descastrando malezas de las plantaciones, podando, repuntando árboles, rectificando y arreglando los dibujos, enrasando y ornando los paseos, aumentando los bancos, extrayendo centenares de carros de basura y realizando, en suma, una labor

Estas cifras demuestran el aumento considerable de recaudación por los conceptos aludidos, acusando un lóbulo esto en la vigilancia y administración del arbitrio, puesto que en los años anteriores se recaudaron solamente de 60 á 70.000 pesetas en cada ejercicio, pues si bien es cierto que el año 1906 ascendió la recaudación á 113.032,60 pesetas, fué debido al caso excepcional, y, como tal, difícil de repetirse, de haberse percibido por una sola licencia, de la Sociedad de Purificación industrial, la cantidad de 62.000 pesetas.

de saneamiento del arbolado y jardines que asegura la prosperidad de tan hermosa floca.

Aquellas magníficas puertas de entrada y la costosa verja que la circunda, han sido reparadas, y está en presupuesto la obra de pintura. La casa de Administración y las de los dependientes, y la verja y entrada del Jardín Zoológico, se han reparado hábilmente conservando su estilo, cuya tendencia, por cierto, digna del mayor aplauso, ha presidido en todos los trabajos. Todas las construcciones del Retiro han tenido igual suerte, con lo cual se han remozado y ofrecen á la vista un aspecto bello y simpático.

Es de notar el esmero que se va poniendo en el arreglo de pasadizos y apisonado de paseos, substituyéndose las cañeras abiertas en los principales paseos por regueras subterráneas que dejan los andenes convertidos en verdaderos salones sin obstáculo ni peligro para el paseante.

Los espacios necesarios para el público se han acotado con discreto y hábilísimo acierto de acacia de espiga, que da aún más intensidad á la nota de color de la plantación; se ve un especial cuidado en respetar, reponer y propagar la hermosa especie, entre las arbóreas, de los pinos alpinos que tan fácilmente se asimilan en este Parque, y de los que tan magníficos ejemplares se admiran en el Paseo de coches.

Hoy el Paseo de coches es de lo más cuidado y espiado que puede desearse, y ya la gente de buen gusto vuelve á disfrutar de este paseo, siendo seguro que en este otoño y en el invierno próximo, sea como antaño el sitio de la sociedad elegante que antes distribuíste la primera hora de la tarde para tan magnífico paseo, y la última vuelta en el ya más inmediato paseo de la Castellana.

La limpieza de los paseos es tan esmerada, cual solía ser en el jardín mejor tendido; se ven con gusto numerosas enadrillas de obreros y jardineros, y por ahí se ha conseguido algo que venía haciéndose sensible: la seguridad y vigilancia más perfecta, gracias al nuevo Cuerpo de guardas, de reciente organización, y al concurso constante de la Guardia municipal montada y de infantaría.

**Dotación de aguas: Fuentes y estanques.** El Canal de Isabel II ha prestado su cooperación decidida para los trabajos de reforma del Retiro, y gracias á su decisión han podido salvarse las plantaciones y adquirir nuevo vigor y prosperidad. La Dirección del Canal, respondiendo á las peticiones de la Alcaldía, ha concedido cuantas tomas de agua han sido solicitadas, y ha habilitado todas las conducciones, desde hace años condenadas, facilitando los riegos, limpieza y surtido de las fuentes.

Se han hecho importantes reparaciones en las cañerías interiores de conducción y distribución para que el riego, tan indispensable, surta su influjo bienhechor en las plantas.

Todos los estanques y fuentes se han puesto en servicio, empezando por el estanque grande, que desde hacía muchos años no se limpiaba, y cuyas obras de saneamiento, no han ocasionado el más pequeño accidente contra la salubridad, contra lo que preparaban espíritus pusilánimes y dificultativos.

Además, su caudal de aguas ha servido y sirve en momentos de apuro como necesaria reserva para los riegos. Hoy sus aguas corrientes y limpias, y su lecho saneado, son una garantía completa. La primera obra se ha hecho en el llamado

«Estanque del Elefante», contiguo á la antigua torre del telégrafo.

También se han limpiado y remozado el estanque de la estatua de Martínez Campos, las preciosas fuentes de mármol de los Caracoles, la inmediata al Parque Zoológico y la del monumento del Ángel Caído. Se ha puesto en servicio y arreglado la antigua y característica fuente Egipcia. Igual obra se ha hecho en las artísticas y hermosísimas fuentes monumentales antiguas de las Sironas y de la Red de San Luis. En general, todas las fuentes florecen su dotación, y el público no carece de agua potable en el Parque de Madrid.

**El Partero.**—Aquel trozo de los jardines es sin disputa uno de los más bellos y característicos de España. Su trazado perfectamente regular y geométrico, todo ello cubierto por figuras orientales de plantas de boj y ebonitos admirablemente recortadas y obedeciendo á un dibujo armónico según la moda versallesca, se ha puesto en nueva vida, constituyendo un modelo que no tiene rival ni en los jardines de Aranjuez. Ha sido necesario continuar obras de poda y de saneamiento, de recolección de plantas y de selección de especies arbóreas exóticas é indígenas. Los muros de las rampas han sido cuidadosamente restaurados y los paseos, todos, curacales y enarenados.

Una de las notas bellas del Partero, es: sus magníficas fuentes, la central y las dos laterales, con caprichosas esculturas de mármol, y las dos fuentes estanques de las plazas del jardín; todas han sido cuidadosamente restauradas, sus pisos y muros remampados, las conducciones reconstruídas, ofreciendo con sus limpias corrientes y sus aguas surtidoras, una nota lírica que ha rejuvenecido aquel rincón incomparable de Madrid, sitio predilecto de la infancia por sus condiciones de salubridad por su viento y alegre peripetiva.

Tan hermoso y artístico, tan insuperablemente cuidado está el Partero, que fué un éxito inmenso el festival recientemente celebrado en el mismo, con asistencia de la Real Familia, en obsequio de la Colonia asturiana, ofreciendo entonces un espectáculo magnífico, una nota de elegancia suprema y de agradable recuerdo.

**La estufa de Salamanca.**—Aquel misterioso verdinegro cañón, empalmado en la hermosa rotunda del paseo de coches, ha experimentado una resurrección deliciosa.

Con decir que se trata de la mejor estufa de las que en su legendaria posesión de Vista Alegre tenía el opulento Meccenas, primer Marqués de Salamanca, se comprende que no se trata de una construcción baladí, y con efecto, la restauración actual ha puesto en relieve su mérito y belleza.

Aquella inmensa nave de cristal, con amplia y elegante bóveda con sus cuatro amplias puertas de acceso, con su admirable dibujo y sencillas, pero agradables adornos interiores, perfectamente limpia, pulimentada y brillante, con sus nuevas cristalerías, sus pintadas armaduras níveas por el interior, con sus nuevas porcelanas, no es ya una estufa innecesaria para el servicio; el arte y el celo con que se ha restaurado, la han convertido en una serro ideal, con sencillas planta donas, con magníficas y elevadas palmeras, con sus lindas fontecillas rústicas, alfombrada de mantas arenillas y en breve se dotará de cómodos asientos,

abriéndose al público para que pueda disfrutar de tan agradable refugio y sirva de amparo, que no existe, en momentos de lluvia, á los paseantes en caso de temporal.

Las jardines que circundan la estufa, han sido notablemente reformados y cuidadas, que son sencillamente una preciosidad. Son extensas praderas á la inglesa con quebrío y se destaca la magnífica y costosa serro.

**La ruta de patinar y el estanque de las Campanillas.**—Dos sitios olvidados y que son dos notas incomparables de hermosura.

La ruta de patinar ha sido reparada y reconstruída lo mismo en su piso que en sus destruídas márgenes. El agua, limpia y transparente, así en completa imposición, si las heladas del invierno congelan su superficie, de ofrecer á los aficionados al deporte de los patines un sitio delicioso, y desde luego utilizable, habiéndose al efecto reconstruído el bonito pasadizo de acceso para comodidad de los concurrentes. Las suaves laderas de la vía, guarnecidas de gasón y de arbustos, son un marco que se realizan y la isleta central admirabilmente formada y perfectamente cuidada, con sus magníficas cedros y las maravillosas plantas de magnolias, que lo mismo en el que en las ribeiras se lo en, constituye por su perspectiva pictoresca y animada, por su trazado de insuperable buen gusto, y por su frondosidad, un sitio de un atractivo y de un encanto que en ningún otro puede hallarse. Parece increíble que el arte y el trabajo hayan podido desahuciar tanta delicia en aquel antes inculto rincón.

El antiguo estanque llamado de Campanillas por el adorno central consistente en un templo y elevada aguja estilo indio, guarnecido de campanillas, que se hallaba abandonado y en ruina, se ha reparado por completo, pintado su baranda, arreglados sus paseos accesorios y construído en el centro una hermosa grata y pilónicos, en cuya cima brotan abundantes surtidoras que vierten en gruesas cascadas al estanque, cuyas aguas surcan numerosas aves acuáticas.

El borde de la ribera del estanque se ha dibujado con adornos de piedra perlasal, en armonía con el adorno del centro, y ofrece todo un conjunto bello y agradable.

**La casa del pobre y del rico.**—Obedeciendo á la moda de los jardines de principios del siglo anterior, existió en un pabellón de aspecto rústico, la curiosa habitación de que se trata, y desmontado durante careo de dos lustros, fué convertido el pabellón en viviendas de un dependiente y su familia, siendo una suerte que hayan podido hoy restaurarse los elementos de esta antigua instalación, completados los que faltaban y reformados todos, y ofreciendo de nuevo esta curiosa el mismo aspecto que en su primitiva ignoración.

En el vestíbulo se ofrece una cocina rústica decorada con todos los efectos y muebles perfectamente cuidados; al pie de la enorme chimenea de campana, una mujer del pueblo está hilando en su rueca y con el pie mueve la cuna de su niño pequeño. Estas figuras, como todas las de la instalación, son de tamaño natural y de movimiento.

En una habitación inmediata, el marido de la campesina yace enfermo en su lecho, y con hábil resort se incorpora en el mismo. En otro cuarto se guardan aperos de labranza, y en otro una carrie-

sa pareja ó matrimonio de negros, admirablemente vestidos, ríen las gracias de su pequeño negrito que da vueltas en un irapicó.

En el piso superior de la casa están las habitaciones del rico, notable contraste que lo constituyen dos gabinetes tapizados y amueblados al estilo del Imperio, bastante bien conservado.

Este pabellón será visitable por el público con permiso especial.

Por no hacer interminable esta relación se omiten las reformas ya conocidas del público en la zona de recreos recientemente inaugurada y que constituyen un positivo éxito, pues merced al trazado de la hermosa glorietta denominada Buen Retiro, donde se ha instalado un hermoso kiosco, se ha habilitado local adecuado para las noches estivales y siempre un decoroso alojamiento para los notables profesores de la Banda municipal en sus conciertos, aplaudidos y admirados de los inteligentes.

Por la misma razón se dejan de consignar los proyectos de nuevas reformas que seguirán la tarea de la reforma y

prosperidad del Parque, entre los cuales merece mención el restablecimiento del hermoso mirador con su barandilla, que actualmente se halla obstruido por deformes eucaliptus y que da frente a la rotonda de la estufa de Salamanca, al otro lado del Paseo.

Aquel elevado mirador, ofrece la perspectiva de la inmensa llanura que a la parte meridional de Madrid se extiende en muchas leguas hasta la vega de Aranjuez, interrumpida solo por el cerro de los Angeles, y es típico ejemplar de las extensas llanuras de Castilla.

Con el celo que actualmente se tiene, el Parque del Retiro será de las mejores galas de la villa, y volverá á ser el sitio de esparcimiento preferido de los madrileños.

*Parque del Oeste.*

Continúan haciéndose en él numerosas plantaciones con preciosos matices, habiéndose formado amplios paseos ó instalado la antigua y hermosa fuente denominada de Antón Martín.

Actualmente se halla en ejecución la construcción de un artístico kiosco típi-

co que sirva para resguardo del público en tiempo lluvioso.

RELACIÓN DE LAS PLANTAS QUE, PROCEDENTES DE LOS VIVEROS DE VILLA, SE HAN ENTREGADO Á PARTICULARES Y AYUNTAMIENTOS, DURANTE LOS AÑOS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

	Plantas.
1908 á 1909.....	8.927
1909 á 1910.....	22.80*
1910 á 1911.....	17.90*
<b>TOTAL.....</b>	<b>49.62*</b>

RELACIÓN DE LAS PLANTAS EXTRAÍDAS DE LOS VIVEROS DE VILLA, CON DESTINO Á LOS SERVICIOS DE ESTE RAMO, DURANTE LOS AÑOS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

	Plantas.
1908 á 1909.....	3.811
1909 á 1910.....	14.14*
1910 á 1911.....	6.19*
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.15*</b>